



Abg. Jessie Jijón  
Trámite pertinente  
conforme a ley

Memorando Nro. GADMCQ-DA-2025-0366-M

Quininde, 29 de abril de 2025

**PARA:** Ing. Vicente Ronal Moreno Anangono  
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE QUININDE**

GAD MUNICIPAL DEL  
CANTÓN QUININDE

SECRETARIA GENERAL  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS  
TELÉFONO: 062 736 359

**ASUNTO:** RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO 2024

Documento N° I956-2025

Fecha: 29-04-2025

Hora: 12:55

Rebido por: JONATHAN

### INFORME DE GESTIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS 2024

Detalle de la gestión ejecución de las funciones del área administrativa

DIRECCIÓN:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	RESPONSABLE:	ING. JORGE HUMBERTO CHIGUANO PILA
EJECUCIÓN	<p>Gestión administrativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cumplimiento de la Delegación, Contratación de Infima Cantidad</li> <li>Cumplimiento de la Delegación, Administrador Informe de Pertinencia en la Contraloría General del Estado</li> <li>Cumplimiento de la Delegación; Presidencia Comité de Transparencia del GADMCQ; LOTAIP</li> <li>Cumplimiento de la Delegación; Presidencia Comité Paritario</li> <li>Cumplimiento de la Delegación; Presidencia Comité Obrero - Patronal</li> <li>Cumplimiento de la Delegación, Administrador y Operador; Cumplimiento de las Recomendaciones de Contraloría General del Estado</li> <li>Cumplimiento de la Delegación; Administrador de Contrato</li> </ul>		
	<p>Gestión Técnica y de Servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Infimas Cantidad, Elaboradas, Procesadas, Contratadas y Finalizadas (89)</li> <li>Informes de Pertinencia; Solicitados y Aprobados por Contraloría General del Estado (4)</li> <li>Recopilación de la Información, Publicación en la Página Web institucional, cumplimiento con el acceso de la información, LOTAIP (12 meses)</li> <li>Registro de Usuarios Operadores, monitoreo del</li> </ul>		



	<ul style="list-style-type: none"> <li>cumplimiento de las recomendaciones emitidas por Contraloría General del Estado.</li> <li>• Administrador de Contratos</li> <li>• Control de Combustible</li> <li>• Control Vehicular</li> <li>• Control de Guardias</li> <li>• Control Personal de Limpieza</li> <li>• Jefatura de Sistemas</li> <li>• Jefatura de Bodega</li> <li>• Matriculación Vehicular</li> <li>• Matriculación Maquinarias</li> </ul>
<b>PROYECTOS EJECUTADOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Poliza de Bienes 2023 2024</li> <li>• Abastecimiento de Combustible 2024</li> <li>• Rastreo Satelital, Vehiculos y Maquinaria del GADMCQ</li> <li>• Constatación física de bienes 2024</li> <li>• Elaboración Reglamento Interno Control de Bienes del GADMCQ.</li> <li>• Adquisición de 5 camionetas doble cabina 4x4</li> <li>• Adquisición de 8 motos</li> <li>• Comodato de 8 motos Policía Nacional</li> <li>• Proceso de chatarrización 2024</li> </ul>

Particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes de Ley.

Atentamente.-

Ing. Jorge Humberto Chiguano Pila  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADMCQ**



## Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas

Código > NIC-0860000590001-2024-

## Detalle de Necesidad de Contratación

### Datos del Proceso

**Nombre Entidad:** GAD MUNICIPAL DE QUININDE

**Tipo de necesidad:** Ínfimas Cuantías

**Código Necesidad de Contratación:** NIC-0860000590001-2024-

**Estado de la necesidad:** Finalizada

**Objeto de compra:**

---

**Fecha de Publicación Inicial:**

2024-01-01 00:00:00

**Fecha de Publicación Final:**

2024-12-31 24:00:00

### Funcionario Encargado

**Nombre:** JORGE HUMBERTO CHIGUÁNO PILA

**Correo Electrónico:** administrativo@quininde.gob.ec

### Lugar de entrega

**Provincia:** ESMERALDAS

**Cantón:** QUININDE

**Parroquia:** ROSA ZÁRATE, CABECERA CANTONAL

**Dirección:** AV. 24 DE MAYO Y MACLOVIO VELASCO



## Sistema Oficial de Contratación Pública

- RUC: 0860000590001
- Entidad: GAD MUNICIPAL DE QUININDE
- Usuario: HCHIGUANO

### PUBLICACIONES DE CONTRATACIONES DE ÍNFIMA CUANTÍA

#### CONTRATACIONES DE ÍNFIMA CUANTÍA

Para publicar por primera vez las compras de ínfima cuantía deberá seleccionar el funcionario responsable del área encargada de asuntos administrativos de su Entidad, quien es el delegado por la máxima autoridad para realizar adquisiciones de ínfima cuantía.

En el caso que exista cambios administrativos del funcionario responsable, deberá seleccionar un nuevo funcionario pulsando el botón 'editar'.

\* Funcionario      Actual: JORGE CHIGUANO \* Responsable de los Asuntos Administrativos:

\* Cargo: Director General

Archivo Obligatorio: Resolución de delegación de funciones

Descripción del Archivo	Descargar Archivo
RESOLUCIÓN No. GADMQ-ALC-2023-027- CONTRATACIONES INFIMA CUANTIA	 <a href="#">Descargar</a>

Tipo de Necesidad	Código de Necesidad de Contratación	Fecha de Publicación	Provincia - Cantón	Descripción del Objeto de compra	Estado de la Necesidad	Fecha límite para la entrega de proformas	Entidad Contratante	Dirección de Entrega	Contacto
Ínfimas Cuantías	NIC-0860000590001-2024-00001	2024-01-17 16:47:00	ESMERALDAS - QUININDE	CONTRATACIÓN DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA Y VEHICULOS DEL GADMCQ	Finalizada	2024-01-18 16:57:00	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	AV. 24 DE MAYO Y MACLOVIO VELASCO	Funcionario Encargado: JORGE HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativo@quininde.gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC-0860000590001-2024-00002	2024-01-25 12:00:00	ESMERALDAS - QUININDE	SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS PARA TRABAJOS DE BACHEO INTEGRAL DE DIFERENTES CALLES DEL CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS.	Finalizada	2024-01-26 12:39:00	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	AV. 24 DE MAYO Y MACLOVIO VELASCO	Funcionario Encargado: JORGE HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativo@quininde.gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC-0860000590001-2024-00003	2024-02-05 16:50:00	ESMERALDAS - QUININDE	CONTRATACIÓN DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA Y VEHICULOS DEL GADMCQ	Finalizada	2024-02-06 17:00:00	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	AV. 24 DE MAYO Y MACLOVIO VELASCO	Funcionario Encargado: JORGE HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativo@quininde.gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC-0860000590001	2024-02-19 12:53:00	ESMERALDAS - QUININDE	CONTRATACIÓN DE ABASTECIMIENTO DE	Finalizada	2024-02-20 12:00:00	GAD MUNICIPAL	AV. 24 DE	Funcionario Encargado:



	2024-00004			COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA Y VEHICULOS DEL GADMCQ				MACLOVIO VELASCO	CHIGUANO PILA Email: administrativo@quininde.gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC-0860000590001-2024-00005	2024-02-20 08:45:00	ESMERALDAS - QUININDE	ADQUISICIÓN DE FUNDAS PLASTICAS PARA ASEO DE CALLES DEL CANTÓN QUININDE	Finalizada	2024-02-21 09:00:00	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	AV. 24 DE MAYO Y MACLOVIO VELASCO	Funcionario Encargado: JORGE HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativo@quininde.gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC-0860000590001-2024-00006	2024-02-22 16:36:00	ESMERALDAS - QUININDE	CONTRATACION DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA Y VEHICULOS DEL GADMCQ	Finalizada	2024-02-23 17:03:00	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	AV. 24 DE MAYO Y MACLOVIO VELASCO	Funcionario Encargado: JORGE HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativo@quininde.gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC-0860000590001-2024-00007	2024-03-08 11:20:00	ESMERALDAS - QUININDE	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO PÚBLICO EN DIFERENTES FRENTES DENTRO DE LA CABECERA PARROQUIAL VICHE PERTENECIENTE AL CANTÓN QUINI	Finalizada	2024-03-11 11:27:00	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	AV. 24 DE MAYO Y MACLOVIO VELASCO	Funcionario Encargado: JORGE HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativo@quininde.gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC-08600005900013	2024-03-17:48:00	ESMERALDAS - QUININDE	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONAD	Finalizada	2024-03-14	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	AV. 24	Funcionario



	1-2024-00008			OS DE TODOS LOS DEPARTAMENTOS DE GADMCQ			DE QUININDE	Y MACLOVIO VELASCO	HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativo@quininde.gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC-0860000590001-2024-00009	2024-03-14 12:15:00	ESMERALDAS - QUININDE	ADQUISICIÓN DE GUANTES PARA RECOLECCIÓN DE DÉSECHOS SÓLIDOS	Finalizada	2024-03-15 12:49:00	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	AV. 24 DE MAYO Y MACLOVIO VELASCO	Funcionario Encargado: JORGE HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativo@quininde.gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC-0860000590001-2024-00010	2024-03-19 18:17:00	ESMERALDAS - QUININDE	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DE TODOS LOS DEPARTAMENTOS DE GADMCQ	Finalizada	2024-03-20 18:20:00	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	AV. 24 DE MAYO Y MACLOVIO VELASCO	Funcionario Encargado: JORGE HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativo@quininde.gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC-0860000590001-2024-00011	2024-03-22 12:18:00	ESMERALDAS - QUININDE	ADQUISICIÓN DE ESPECIES DE MATRÍCULA Y ADHESIVOS HOLOGRAFICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE CARROS Y MOTOS PARA LA JEFATURA DE MATRICULACIÓN DEL ..	Finalizada	2024-03-25 12:20:00	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	AV. 24 DE MAYO Y MACLOVIO VELASCO	Funcionario Encargado: JORGE HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativo@quininde.gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC-0860000590001-	2024-03-25 18:00:00	ESMERALDAS - QUININDE	ADQUISICIÓN DE GUANTES PARA RECOLECCIÓN	Finalizada	2024-03-26 18:31:00	GAD MUNICIPAL	AV. 24 DE	Funcionario Encargado:



	2024-00012			DE DESECHOS SÓLIDOS				MACLOVIO VELASCO	CHIGUANO PILA Email: administrativo@quininde.gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC-0860000590001-2024-00013	2024-03-26 12:30:00	ESMERALDAS - QUININDE	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS	Finalizada	2024-03-27 12:59:00	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	AV. 24 DE MAYO Y MACLOVIO VELASCO	Funcionario Encargado: JORGE HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativo@quininde.gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC-0860000590001-2024-00014	2024-03-26 14:40:00	ESMERALDAS - QUININDE	MANTENIMIENTO DE ÁIRES ACONDICIONADOS DE TODOS LOS DEPARTAMENTOS DE GADMCOQ	Finalizada	2024-03-27 15:01:00	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	AV. 24 DE MAYO Y MACLOVIO VELASCO	Funcionario Encargado: JORGE HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativo@quininde.gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC-0860000590001-2024-00015	2024-03-28 12:54:00	ESMERALDAS - QUININDE	MANTENIMIENTO DE ÁIRES ACONDICIONADOS DE TODOS LOS DEPARTAMENTOS DEL GADMCOQ	Finalizada	2024-04-01 12:55:00	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	AV. 24 DE MAYO Y MACLOVIO VELASCO	Funcionario Encargado: JORGE HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativo@quininde.gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC-0860000590001-2024-00016	2024-04-01 10:14:00	ESMERALDAS - QUININDE	SERVICIO DE INSTALCIÓN DE LÍNEA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y RECONFORMACIÓN VIAL DE LA MISMA EN	Finalizada	2024-04-02 10:15:00	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	AV. 24 DE MAYO Y MACLOVIO VELASCO	Funcionario Encargado: JORGE HUMBERTO CHIGUANO PILA



				SECTORES VALLE ALTO, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA ROSA						o@quininde. gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC- 086000 059000 1- 2024- 00017	2024-04- 02 18:15:00	ESMERALDAS - QUININDE	MANTENIMIENT O DE AIRES ACONDICIONAD OS DE TODOS LOS DEPARTAMENT OS DEL GADMCO	Finaliza da	2024- 04-03 18:20:00	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	AV. 24 DE MAYO Y MACL OVIO VELAS CO	Funcionario Encargado: JORGE HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativ o@quininde. gob.ec	
Ínfimas Cuantías	NIC- 086000 059000 1- 2024- 00018	2024-04- 03 19:00:00	ESMERALDAS - QUININDE	ADQUISICIÓN DE ADHESIVOS DE REGISTRO MUNICIPAL DE TRANSPORTE DEL GADMCO	Finaliza da	2024- 04-04 19:22:00	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	AV. 24 DE MAYO Y MACL OVIO VELAS CO	Funcionario Encargado: JORGE HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativ o@quininde. gob.ec	
Ínfimas Cuantías	NIC- 086000 059000 1- 2024- 00019	2024-04- 03 19:00:00	ESMERALDAS - QUININDE	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LOS CENTROS POBLADOS DEL CANTÓN QUININDÉ	Finaliza da	2024- 04-04 19:30:00	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	AV. 24 DE MAYO Y MACL OVIO VELAS CO	Funcionario Encargado: JORGE HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativ o@quininde. gob.ec	
Ínfimas Cuantías	NIC- 086000 059000 1- 2024- 00021	2024-04- 05 16:14:00	ESMERALDAS - QUININDE	CONSULTORÍA PARA ELABORAR LOS INSTRUMENTOS DE CREACION DE LA EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD	Finaliza da	2024- 04-08 17:14:00	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	24 DE MAYO Y MACL OVIO VELAZ	Funcionario Encargado: Stalin Álava Mendieta Email: transito@qui	



				TRANSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN QUININDE Y					
Ínfimas Cuantías	NIC- 086000 059000 1- 2024- 00022	2024-04- 23 16:29:00	ESMERALDAS - QUININDE	ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS MATRICIALES, CINTAS PARA I.M. MONITORES E INTERCOMUNIC ADORES PARA EL GAD MUNICIPAL DE QUININDE	Finaliza da	2024- 04-24 16:30:00	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	AV. 24 DE MAYO Y MACL OVIO VELAS CO	Funcionario Encargado: JORGE HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativ o@quininde. gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC- 086000 059000 1- 2024- 00023	2024-04- 25 14:33:00	ESMERALDAS - QUININDE	ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS MATRICIALES, CINTAS PARA I.M. MONITORES E INTERCOMUNIC ADORES PARA EL GAD MUNICIPAL DE QUININDE	Finaliza da	2024- 04-26 14:34:00	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	AV. 24 DE MAYO Y MACL OVIO VELAS CO	Funcionario Encargado: JORGE HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativ o@quininde. gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC- 086000 059000 1- 2024- 00024	2024-05- 15 17:15:00	ESMERALDAS - QUININDE	MANTENIMIENT O ASCENSOR DEL EDIFICIO DEL GAD MUNICIPAL DE QUININDE	Finaliza da	2024- 05-16 18:15:00	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	AV. 24 DE MAYO Y MACL OVIO VELAS CO	Funcionario Encargado: JORGE HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativ o@quininde. gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC- 086000 059000 1- 2024- 00025	2024-05- 16 17:30:00	ESMERALDAS - QUININDE	MANTENIMIENT O ELÉCTRICO DE INSTALACIONES MUNICIPALES ADMINISTRATIV AS	Finaliza da	2024- 05-17 17:31:00	GAD MUNICIPAL DE	AV. 24 DE MAYO Y	Funcionario Encargado: JORGE HUMBERTO



								VELAS CO	Email: administrativ o@quininde. gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC- 086000 059000 1- 2024- 00026	2024-05- 16 17:30:00	ESMERALDAS - QUININDE	CONTRATACIÓN DE UN PROMOTOR PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO PÚBLICO CORRESPONDIE NTE A LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PERÍODO 2023 DEL GAD: MUNICIPAL DE QUI	Finaliza da	2024- 05-17 17:31:00	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	AV. 24 DE MAYO Y MACL OVIO VELAS CO	Funcionario Encargado: JORGE HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativ o@quininde. gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC- 086000 059000 1- 2024- 00027	2024-05- 16 18:15:00	ESMERALDAS - QUININDE	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA EJECUCIÓN DEL AGASAO A NIÑOS DE LOS 6 CENTROS DE LOS CDI CONVENIO MIES	Finaliza da	2024- 05-17 18:51:00	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	AV. 24 DE MAYO Y MACL OVIO VELAS CO	Funcionario Encargado: JORGE HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativ o@quininde. gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC- 086000 059000 1- 2024- 00028	2024-06- 03 17:05:00	ESMERALDAS - QUININDE	MANTENIMIENT O ELÉCTRICO DE INSTALACIONES MUNICIPALES ADMINISTRATIV AS	Finaliza da	2024- 06-04 18:05:00	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	AV. 24 DE MAYO Y MACL OVIO VELAS CO	Funcionario Encargado: JORGE HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativ o@quininde. gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC- 086000 059000 1-	2024-06- 03 17:00:00	ESMERALDAS - QUININDE	ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA EQUIPOS Y	Finaliza da	2024- 06-04 17:37:00	GAD MUNICIPAL DE	AV. 24 DE MAYO	Funcionario Encargado: JORGE



	2024-00029			HERRAMIENTAS DE PARQUES Y JARDINES				OVIO VELAS CO	PILA Email: administrativo@quininde.gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC-0860000590001-2024-00030	2024-06-06 13:56:00	ESMERALDAS - QUININDE	ELABORACIÓN DE FORMULARIOS Y ESPECIES NO VALORADAS UTILIZADAS POR DIFERENTES DIRECCIONES JEFATURAS Y COORDINACIONES DEL GADMCQ	Finalizada	2024-06-10 12:56:00	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	AV. 24 DE MAYO Y MACLOVIO VELAS CO	Funcionario Encargado: JORGE HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativo@quininde.gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC-0860000590001-2024-00031	2024-06-06 18:33:00	ESMERALDAS - QUININDE	MANTENIMIENTO ASCENSOR DEL EDIFICIO DEL GAD MUNICIPAL DE QUININDE	Finalizada	2024-06-07 18:34:00	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	AV. 24 DE MAYO Y MACLOVIO VELAS CO	Funcionario Encargado: JORGE HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativo@quininde.gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC-0860000590001-2024-00032	2024-06-11 11:54:00	ESMERALDAS - QUININDE	SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL DESALOJO DE MICROBASURALES Y ESCOMBROS EN DIFERENTES PUNTOS DEL CANTÓN QUININDE	Finalizada	2024-06-12 15:54:00	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	AV. 24 DE MAYO Y MACLOVIO VELAS CO	Funcionario Encargado: JORGE HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativo@quininde.gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC-0860000590001-	2024-06-11 12:07:00	ESMERALDAS - QUININDE	SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIAL DE COBERTURA PARA LOS	Finalizada	2024-06-12 16:08:00	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	AV. 24 DE MAYO Y MACLOVIO VELAS CO	Funcionario Encargado: JORGE HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativo@quininde.gob.ec



	2024-00033			DESECHOS DEPOSITADOS EN EL RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN QUININDE				OVIDIO VELASCO	PILA Email: administrativo@quininde.gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC-0860000590001-2024-00034	2024-06-25 18:25:00	ESMERALDAS - QUININDE	ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA POLICIAS MUNICIPALES	Finalizada	2024-06-26 18:26:00	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	AV. 24 DE MAYO Y MACLOVIO VELASCO	Funcionario Encargado: JORGE HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativo@quininde.gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC-0860000590001-2024-00035	2024-06-27 12:35:00	ESMERALDAS - QUININDE	CONTRATACIÓN PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACERAS CON CONTRAPISO DE ADOQUÍN EN DIFERENTES CALLES, PARROQUIA ROSA ZARATE CANTÓN QUININDE	Finalizada	2024-06-28 12:36:00	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	AV. 24 DE MAYO Y MACLOVIO VELASCO	Funcionario Encargado: JORGE HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativo@quininde.gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC-0860000590001-2024-00036	2024-07-15 16:24:00	ESMERALDAS - QUININDE	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE PERIFONEO PARA LOS VEHÍCULOS RECOLECTORES DE DESECHOS Y ESCOMBROS DEL GADMC QUININDE	Finalizada	2024-07-16 16:25:00	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	AV. 24 DE MAYO Y MACLOVIO VELASCO	Funcionario Encargado: JORGE HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativo@quininde.gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC-0860000590001-2024-00037	2024-07-17 10:30:00	ESMERALDAS - QUININDE	ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y	Finalizada	2024-07-18 10:31:00	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	AV. 24 DE MAYO Y MACLOVIO VELASCO	Funcionario Encargado: JORGE HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativo@quininde.gob.ec



	1-2024-00037			HERRAMIENTAS PARA POLICIAS MUNICIPALES			DE QUININDE	Y MACLOVIO VELASCO	HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativo@quininde.gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC-0860000590001-2024-00038	2024-07-18 13:41:00	ESMERALDAS - QUININDE	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REUBICACIÓN DE LA LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN EN EL CEMENTERIO DE FUNDO LIMÓN	Finalizada	2024-07-19 13:42:00	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	AV. 24 DE MAYO Y MACLOVIO VELASCO	Funcionario Encargado: JORGE HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativo@quininde.gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC-0860000590001-2024-00039	2024-07-18 15:34:00	ESMERALDAS - QUININDE	MATERIALES DE ASEO NO CATALOGADOS PARA EL GAD MUNICIPAL DE QUININDE	Finalizada	2024-07-19 15:35:00	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	AV. 24 DE MAYO Y MACLOVIO VELASCO	Funcionario Encargado: JORGE HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativo@quininde.gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC-0860000590001-2024-00040	2024-07-22 12:55:00	ESMERALDAS - QUININDE	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS, DESECHOS SÓLIDOS Y SEDIMENTOS DE MUROS DE GAVIONES EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN QUINI	Finalizada	2024-07-23 12:56:00	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	AV. 24 DE MAYO Y MACLOVIO VELASCO	Funcionario Encargado: JORGE HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativo@quininde.gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC-086000059000	2024-07-25 14:40:00	ESMERALDAS - QUININDE	ADQUISICIÓN DE ARNÉS PARA OPERADORES	Finalizada	2024-07-26	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	AV. 24 DE MAYO Y MACLOVIO VELASCO	Funcionario Encargado: JORGE HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativo@quininde.gob.ec



	1-2024-00041			DE MOTOGUADAÑA DEL EQUIPO DE PARQUES Y JARDINES			DE QUININDE	Y MACLOVIO VELASCO	HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativo@quininde.gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC-0860000590001-2024-00042	2024-07-30 15:34:00	ESMERALDAS - QUININDE	ELABORACIÓN DE FICHA CATASTRAL DE ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO URBANO DE QUININDÉ	Finalizada	2024-07-31 15:35:00	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	AV. 24 DE MAYO Y MACLOVIO VELASCO	Funcionario Encargado: JORGE HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativo@quininde.gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC-0860000590001-2024-00043	2024-07-31 17:57:00	ESMERALDAS - QUININDE	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REUBICACIÓN DE LA LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN EN EL CEMENTERIO DE FUNDO LIMÓN	Finalizada	2024-08-01 17:59:00	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	AV. 24 DE MAYO Y MACLOVIO VELASCO	Funcionario Encargado: JORGE HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativo@quininde.gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC-0860000590001-2024-00044	2024-08-01 18:45:00	ESMERALDAS - QUININDE	MANTENIMIENTO DE LA OFICINA DE PROCURADURÍA SINDICA DEL GADMCO	Finalizada	2024-08-02 19:13:00	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	AV. 24 DE MAYO Y MACLOVIO VELASCO	Funcionario Encargado: JORGE HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativo@quininde.gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC-0860000590001-2024-00045	2024-08-14 10:06:00	ESMERALDAS - QUININDE	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE CONCURSO DE CUENTO	Finalizada	2024-08-15 10:07:00	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	AV. 24 DE MAYO Y MACLOVIO VELASCO	Funcionario Encargado: JORGE HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativo@quininde.gob.ec



				LECTURA, POESÍA FOMENTANDO EL APRENDIZAJE ENTRE NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS DEL				VELAS CO	administrativ o@quininde. gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC- 086000 059000 1- 2024- 00046	2024-08- 16 19:30:00	ESMERALDAS - QUININDE	SERVICIO DE MANTENIMIENT O Y REUBICACIÓN DE LA LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN EN EL CEMENTERIO DE FUNDO LIMÓN	Finaliza da	2024- 08-19 19:31:00	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	AV. 24 DE MAYO Y MACL OVIO VELAS CO	Funcionario Encargado: JORGE HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativ o@quininde. gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC- 086000 059000 1- 2024- 00047	2024-08- 19 11:10:00	ESMERALDAS - QUININDE	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE CONCURSO DE CUENTO, LECTURA, POESÍA FOMENTANDO EL APRENDIZAJE ENTRE NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS DEL	Finaliza da	2024- 08-20 11:11:00	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	AV. 24 DE MAYO Y MACL OVIO VELAS CO	Funcionario Encargado: JORGE HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativ o@quininde. gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC- 086000 059000 1- 2024- 00048	2024-08- 19 18:33:00	ESMERALDAS - QUININDE	ELABORACIÓN DE LA FICHA CATASTRAL PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO URBANO DEL CANTÓN QUININDÉ	Finaliza da	2024- 08-20 18:34:00	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	AV. 24 DE MAYO Y MACL OVIO VELAS CO	Funcionario Encargado: JORGE HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativ o@quininde. gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC- 086000 059000	2024-09- 06 17:53:00	ESMERALDAS - QUININDE	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE	Finaliza da	2024- 09-09 17:54:00	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	AV. 24	Funcionario



	1-2024-00049			EXTERNALIZACIÓN DE ALIMENTACIÓN PARA LOS 6 CENTROS INFANTILES DEL PROYECTO CDI			DE QUININDE	Y MACLOVIO VELASCO	HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativo@quininde.gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC-0860000590001-2024-00050	2024-09-23 12:31:00	ESMERALDAS - QUININDE	ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA MOTORES Y EQUIPOS DE LIMPIEZA DE PARQUES Y JARDINES	Finalizada	2024-09-24 12:32:00	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	AV. 24 DE MAYO Y MACLOVIO VELASCO	Funcionario Encargado: JORGE HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativo@quininde.gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC-0860000590001-2024-00051	2024-09-23 14:54:00	ESMERALDAS - QUININDE	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LOS CENTROS POBLADOS DEL CANTÓN QUININDE	Finalizada	2024-09-24 14:55:00	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	AV. 24 DE MAYO Y MACLOVIO VELASCO	Funcionario Encargado: JORGE HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativo@quininde.gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC-0860000590001-2024-00052	2024-09-23 15:29:00	ESMERALDAS - QUININDE	ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA EL GAD MUNICIPAL DE QUININDE	Finalizada	2024-09-24 15:30:00	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	AV. 24 DE MAYO Y MACLOVIO VELASCO	Funcionario Encargado: JORGE HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativo@quininde.gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC-0860000590001-2024-00053	2024-09-24 11:09:00	ESMERALDAS - QUININDE	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE CONCURSO DE CUENTO	Finalizada	2024-09-25 11:10:00	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	AV. 24 DE MAYO Y MACLOVIO VELASCO	Funcionario Encargado: JORGE HUMBERTO CHIGUANO



				LECTURA, POESÍA FOMENTANDO EL APRENDIZAJE ENTRE NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS DEL				VELAS CO	administrativ o@quininde. gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC- 086000 059000 1- 2024- 00054	2024-09- 30 17:06:00	ESMERALDAS - QUININDE	SERVICIO DE MANTENIMIENT O AL SISTEMA DE .. ALUMBRADO PÚBLICO DE VARIAS CALLES DEL CANTÓN QUININDE~	Finaliza da	2024- 10-01 17:07:00	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	AV. 24 DE MAYO Y MACL OVIO VELAS CO	Funcionario Encargado: JORGE HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativ o@quininde. gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC- 086000 059000 1- 2024- 00055	2024-10- 03 18:35:00	ESMERALDAS - QUININDE	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXTERNALIZAC IÓN DE ALIMENTACIÓN PARA LOS 6 CENTROS INFANTILES DEL PROYECTO CDI	Finaliza da	2024- 10-04 18:36:00	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	AV. 24 DE MAYO Y MACL OVIO VELAS CO	Funcionario Encargado: JORGE HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativ o@quininde. gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC- 086000 059000 1- 2024- 00056	2024-10- 03 18:55:00	ESMERALDAS - QUININDE	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO MUNICIPAL	Finaliza da	2024- 10-04 18:56:00	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	AV. 24 DE MAYO Y MACL OVIO VELAS CO	Funcionario Encargado: JORGE HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativ o@quininde. gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC- 086000 059000 1- 2024- 00057	2024-10- 09 11:11:00	ESMERALDAS - QUININDE	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES	Finaliza da	2024- 10-10 11:12:00	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	AV. 24 DE MAYO Y MACL OVIO VELAS CO	Funcionario Encargado: JORGE HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativ o@quininde. gob.ec



				DEL EDIFICIO MUNICIPAL				VELAS CO	administrativ o@quininde. gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC- 086000 059000 1- 2024- 00058	2024-10- 21 17:57:00	ESMERALDAS - QUININDE	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA MINGAS COMUNITARIAS	Finaliza da	2024- 10-22 17:58:00	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	AV. 24 DE MAYO Y MACL OVIO VELAS CO	Funcionario Encargado: JORGE HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativ o@quininde. gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC- 086000 059000 1- 2024- 00059	2024-10- 23 14:20:00	ESMERALDAS - QUININDE	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA MAQUINARIA Y VEHICULOS PERTENECIENTE S AL GAD MUNICIPAL	Finaliza da	2024- 10-24 16:05:00	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	AV. 24 DE MAYO Y MACL OVIO VELAS CO	Funcionario Encargado: JORGE HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativ o@quininde. gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC- 086000 059000 1- 2024- 00060	2024-10- 24 18:23:00	ESMERALDAS - QUININDE	MANTENIMIENT O DE EQUIPOS TECNOLOGICOS DEL GAD QUININDE	Finaliza da	2024- 10-25 18:24:00	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	AV. 24 DE MAYO Y MACL OVIO VELAS CO	Funcionario Encargado: JORGE HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativ o@quininde. gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC- 086000 059000 1- 2024- 00061	2024-10- 28 16:30:00	ESMERALDAS - QUININDE	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXTERNALIZAC IÓN DE ALIMENTACIÓN PARA EL CENTROS INFANTIL CARITAS FELICES	Finaliza da	2024- 10-29 16:40:00	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	AV. 24 DE MAYO Y MACL OVIO VALAS CO	Funcionario Encargado: JORGE HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativ o@quininde. gob.ec



				DEL CONVENIO GADMCO-MIES							
Ínfimas Cuantías	NIC- 086000 059000 1- 2024- 00062	2024-10- 28 16:55:00	ESMERALDAS - QUININDE	ONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXTERNALIZACI ÓN DE ALIMENTACIÓN PARA EL CENTRO INFANTIL RISISTAS DEL CANANDÉ DEL CONVENIO GADMCO-MIES	Finaliza da	2024- 10-29 17:37:00	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	RECINT O CRISTO BAL COLON	Funcionario Encargado: JORGE HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativ o@quininde. gob.ec		
Ínfimas Cuantías	NIC- 086000 059000 1- 2024- 00063	2024-10- 28 17:15:00	ESMERALDAS - QUININDE	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXTERNALIZACI ÓN DE ALIMENTACIÓN PARA EL CENTRO INFANTIL NUEVO AMANECER DEL CONVENIO GADMCO-MIES	Finaliza da	2024- 10-29 17:20:00	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	BARRI O MARCA PROAÑ O	Funcionario Encargado: JORGE HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativ o@quininde. gob.ec		
Ínfimas Cuantías	NIC- 086000 059000 1- 2024- 00064	2024-10- 28 17:30:00	ESMERALDAS - QUININDE	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXTERNALIZACI ÓN DE ALIMENTACIÓN PARA EL CENTRO INFANTIL CASITA DE SUEÑOS DEL CONVENIO GADMCO-MIES	Finaliza da	2024- 10-29 17:35:00	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	BARRI O PATRIA NUEVA	Funcionario Encargado: JORGE HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativ o@quininde. gob.ec		
Ínfimas Cuantías	NIC- 086000 059000 1- 2024- 00065	2024-10- 28 17:40:00	ESMERALDAS - QUININDE	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXTERNALIZACI	Finaliza da	2024- 10-29 17:45:00	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	BARRI O BEPAL	Funcionario Encargado:		

	2024-00065			ÓN DE ALIMENTACIÓN PARA EL CENTRO INFANTIL SEMILLITAS DEL MAÑANA DEL CONVENIO GADMCQ-MIES					CHIGUANO PILA Email: administrativo@quininde.gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC-0860000590001-2024-00066	2024-10-28 17:50:00	ESMERALDAS - QUININDE	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXTERNALIZACIÓN DE ALIMENTACIÓN PARA EL CENTRO INFANTIL DULCE HOGAR DEL CONVENIO GADMCQ-MIES	Finalizada	2024-10-29 17:56:00	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	BARRIO 24 DE JUNIO	Funcionario Encargado: JORGE HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativo@quininde.gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC-0860000590001-2024-00067	2024-11-05 15:08:00	ESMERALDAS - QUININDE	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA MINGAS COMUNITARIAS	Finalizada	2024-11-06 15:09:00	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	AV. 24 DE MAYO Y MACLOVIO VELASCO	Funcionario Encargado: JORGE HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativo@quininde.gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC-0860000590001-2024-00068	2024-11-08 15:18:00	ESMERALDAS - QUININDE	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GADMCQ	Finalizada	2024-11-11 15:19:00	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	AV. 24 DE MAYO Y MACLOVIO VELASCO	Funcionario Encargado: JORGE HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativo@quininde.gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC-0860000590001-2024-00069	2024-11-11 13:37:00	ESMERALDAS - QUININDE	SERVICIO DE LAVADA, ENGRASADAS Y	Borrador	2024-11-12 15:38:00	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	AV. 24 DE MAYO Y MACLOVIO VELASCO	Funcionario Encargado: JORGE HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativo@quininde.gob.ec



	1-2024-00069			PULVERIZADA PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DEL GAD MUNICIPAL			DE QUININDE	Y MACLOVIO VELASCO	HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativo@quininde.gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC-0860000590001-2024-00070	2024-11-14 15:32:00	ESMERALDAS - QUININDE	ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GADMCQ	Finalizada	2024-11-15 18:33:00	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	AV. 24 DE MAYO Y MACLOVIO VELASCO	Funcionario Encargado: JORGE HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativo@quininde.gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC-0860000590001-2024-00071	2024-11-15 17:34:00	ESMERALDAS - QUININDE	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXTERNALIZACIÓN DE ALIMENTACIÓN PARA EL CENTRO INFANTIL RISITAS DEL CANANDE DEL CONVENIO GADMCQ MIES	Finalizada	2024-11-18 17:35:00	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	AV. 24 DE MAYO Y MACLOVIO VELASCO	Funcionario Encargado: JORGE HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativo@quininde.gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC-0860000590001-2024-00072	2024-11-15 17:43:00	ESMERALDAS - QUININDE	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXTERNALIZACIÓN DE ALIMENTACIÓN PARA EL CENTRO INFANTIL NUEVO AMANECER DEL CONVENIO GADMCQ MIES	Finalizada	2024-11-18 17:44:00	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	AV. 24 DE MAYO Y MACLOVIO VELASCO	Funcionario Encargado: JORGE HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativo@quininde.gob.ec



Ínfimas Cuantías	NIC- 086000 059000 1- 2024- 00073	2024-11- 15 17:49:00	ESMERALDAS - QUININDE	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXTERNALIZACI ÓN DE ALIMENTACIÓN PARA EL CENTRO INFANTIL CASITA DE SUEÑOS DEL CONVENIO GADMCQ MIES	Finaliza da	2024- 11-18 17:50:00	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	AV. 24 DE MAYO Y MACL OVIO VELAS CO	Funcionario Encargado: JORGE HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativ o@quininde. gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC- 086000 059000 1- 2024- 00074	2024-11- 20 17:32:00	ESMERALDAS - QUININDE	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO DE SUELOS Y GEOTÉCNICOS PARA VARIOS SECTORES DEL CANTÓN QUININDE	Finaliza da	2024- 11-21 17:34:00	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	AV. 24 DE MAYO Y MACL OVIO VELAS CO	Funcionario Encargado: JORGE HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativ o@quininde. gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC- 086000 059000 1- 2024- 00075	2024-11- 28 13:33:00	ESMERALDAS - QUININDE	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANC IA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GADMCQ	Finaliza da	2024- 11-29 13:34:00	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	AV. 24 DE MAYO Y MACL OVIO VELAS CO	Funcionario Encargado: JORGE HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativ o@quininde. gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC- 086000 059000 1- 2024- 00076	2024-11- 28 17:31:00	ESMERALDAS - QUININDE	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PARA GUARDIAS MUNICIPALES	Finaliza da	2024- 11-29 17:32:00	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	AV. 24 DE MAYO Y MACL OVIO VELAS CO	Funcionario Encargado: JORGE HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativ o@quininde. gob.ec



Ínfimas Cuantías	NIC-0860000590001-2024-00077	2024-11-29 14:41:00	ESMERALDAS - QUININDE	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO DE SUELOS Y GEOTÉCNICOS EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN QUININDÉ	Finalizada	2024-12-02 14:42:00	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	AV. 24 DE MAYO Y MACLOVIO VELASCO	Funcionario Encargado: JORGE HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativo@quininde.gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC-0860000590001-2024-00078	2024-11-29 15:53:00	ESMERALDAS - QUININDE	SERVICIO DE LAVADA, ENGRASADA Y PULVERIZADA PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DEL GAD MUNICIPAL	Finalizada	2024-12-02 15:54:00	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	AV. 24 DE MAYO Y MACLOVIO VELASCO	Funcionario Encargado: JORGE HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativo@quininde.gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC-0860000590001-2024-00079	2024-12-05 17:19:00	ESMERALDAS - QUININDE	ADECUACIÓN DEL ACCESO AL PUENTE ANTIGUO SOBRE EL RÍO BLANCO, CANTÓN QUININDE	Finalizada	2024-12-06 17:20:00	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	AV. 24 DE MAYO Y MACLOVIO VELASCO	Funcionario Encargado: JORGE HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativo@quininde.gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC-0860000590001-2024-00080	2024-12-05 17:58:00	ESMERALDAS - QUININDE	SERVICIOS DE PUBLICACIÓN EN MEDIOS IMPRESOS	Finalizada	2024-12-06 17:59:00	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	AV. 24 DE MAYO Y MACLOVIO VELASCO	Funcionario Encargado: JORGE HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativo@quininde.gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC-0860000590001-	2024-12-06 12:00:00	ESMERALDAS - QUININDE	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD	Finalizada	2024-12-09 12:01:00	GAD MUNICIPAL	AV. 24 DE	Funcionario Encargado:

**ALCALDÍA  
CIUDADANA  
DE QUININDE**



	2024-00081			PARA GUARDIAS MUNICIPALES				MACLOVIO VELASCO	CHIGUANO PILA Email: administrativo@quininde.gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC-0860000590001-2024-00082	2024-12-09 10:22:00	ESMERALDAS - QUININDE	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CARRETONES DE ASEO DE CALLES DEL CANTÓN QUININDE	Finalizada	2024-12-10 10:23:00	GAD MUNICIPAL Y MACLOVIO VELASCO	AV. 24 DE MAYO Y MACLOVIO VELASCO	Funcionario Encargado: JORGE HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativo@quininde.gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC-0860000590001-2024-00083	2024-12-09 14:19:00	ESMERALDAS - QUININDE	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA MAQUINARIAS Y CÁMARA DE FRÍO DEL CAMAL DE QUININDE	Finalizada	2024-12-10 14:20:00	GAD MUNICIPAL Y MACLOVIO VELASCO	AV. 24 DE MAYO Y MACLOVIO VELASCO	Funcionario Encargado: JORGE HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativo@quininde.gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC-0860000590001-2024-00084	2024-12-09 14:47:00	ESMERALDAS - QUININDE	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA CEMENTERIOS MUNICIPALES	Finalizada	2024-12-10 14:48:00	GAD MUNICIPAL Y MACLOVIO VELASCO	AV. 24 DE MAYO Y MACLOVIO VELASCO	Funcionario Encargado: JORGE HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativo@quininde.gob.ec
Ínfimas Cuantías	NIC-0860000590001-2024-00085	2024-12-11 15:48:00	ESMERALDAS - QUININDE	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA MAQUINARIAS Y CÁMARA DE FRÍO DEL CAMAL DE QUININDE	Finalizada	2024-12-12 15:49:00	GAD MUNICIPAL Y MACLOVIO VELASCO	AV. 24 DE MAYO Y MACLOVIO VELASCO	Funcionario Encargado: JORGE HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativo@quininde.gob.ec

										<a href="mailto:o@quininde.gob.ec">o@quininde.gob.ec</a>
Ínfimas Cuantías	NIC-0860000590001-2024-00086	2024-12-11 15:55:00	ESMERALDAS - QUININDE	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CARRETONES DE ASEO DE CALLES DEL CANTÓN QUININDE	Inicial	2024-12-12 15:56:00	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	AV. 24 DE MAYO Y MACLOVIO VELASCO	Funcionario Encargado: JORGE HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativo@quininde.gob.ec	
Ínfimas Cuantías	NIC-0860000590001-2024-00087	2024-12-11 16:02:00	ESMERALDAS - QUININDE	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA CEMENTERIOS MUNICIPALES	Inicial	2024-12-12 16:03:00	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	AV. 24 DE MAYO Y MACLOVIO VELASCO	Funcionario Encargado: JORGE HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativo@quininde.gob.ec	
Ínfimas Cuantías	NIC-0860000590001-2024-00088	2024-12-16 09:35:00	ESMERALDAS - QUININDE	PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA PLATAFORMAS DIGITALES EN AUDIO Y VIDEO	Finalizada	2024-12-17 09:37:00	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	AV. 24 DE MAYO Y MACLOVIO VELASCO	Funcionario Encargado: JORGE HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativo@quininde.gob.ec	
Ínfimas Cuantías	NIC-0860000590001-2024-00089	2024-12-17 12:12:00	ESMERALDAS - QUININDE	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA CEMENTERIOS MUNICIPALES	Finalizada	2024-12-18 12:13:00	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	AV. 24 DE MAYO Y MACLOVIO VELASCO	Funcionario Encargado: JORGE HUMBERTO CHIGUANO PILA Email: administrativo@quininde.gob.ec	



## cg ContratacionPublica SISTEMA PARA INFORMES DE PERTINENCIA

### Aplicaciones con acceso

cgeContratacionPublica	Mantenimiento de Usuarios	Mantenimiento Autoridades
<b>DATOS DE LA INSTITUCIÓN</b>		

### Informe de Pertinencia

### Mantenimiento Autoridades

### Mantenimiento de Usuarios

Nombre de la Entidad

Contratante:

Ruc:

0860000590001

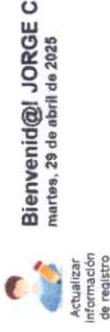
GAD MUNICIPAL DE QUININDE/GAD MUNICIPAL QUININDE

### USUARIOS DESIGNADOS

Texto de búsqueda:

Eliminar	Funcionario	Entidad	Perfil asignado
X	CHIGUANO PILA JORGE HUMBERTO	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	cgeinformePertinencia Administrador
X	TOAPANTA MALLAMA MANUEL SANTIAGO	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	cgeinformePertinencia Operador

&lt;&lt; &lt;&lt; 1 &gt; &gt; &gt;





## cg ContratacionPublica SISTEMA PARA INFORMES DE PERTINENCIA

### Aplicaciones con acceso

cgeContratacionPublica

Informe de Pertinencia

Mantenimiento Autoridades

Mantenimiento de Usuarios

Mantenimiento de Usuarios

Mantenimiento Autoridades

DATOS DE LA INSTITUCIÓN

Nombre de la Entidad

Contratante:

GAD MUNICIPAL DE QUININDE[GAD MUNICIPAL QUININDE]

Ruc: 08600000590001

Nuevo

### INFORMACIÓN REGISTRADA

Texto de búsqueda:

	Editar	Inactivar	Descargar Documento	Tipo de Registro	Nombres y Apellidos	No. Identificación	Cargo
			Delegado	CHIGUANO PILA JORGE HUMBERTO		1715015853	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
			Máxima Autoridad	MORENO ANANGONO VICENTE RONAL		0801555228	ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL [QUININDE]
			Máxima Autoridad	BARCIA MOLINA CARLOS SIMON		0800826489	ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL [QUININDE]

REPÚBLICA DEL ECUADOR. CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Copyright Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones - 2025



OFICIO No. 00051-DNCP-2024  
Sección: Dirección Nacional de Contratación Pública  
Asunto: Informe de Pertinencia  
Quito, 08 de febrero de 2024

Señor  
Vicente Ronal Moreno Anangono  
**Alcalde**  
**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinindé**  
Av. 24 de Mayo y Maclovio Velasco  
No. telefónico 06 273 6359  
Rosa Zárate, Esmeraldas

De mi consideración:

En atención a la "SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2024-0054" ingresada a través del sistema informático de la Contraloría General del Estado, módulo "cge ContratacionPublica", informo lo siguiente:

INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONTRATACIÓN	
Nombre de la entidad contratante:	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE QUININDÉ
RUC:	0860000590001
Unidad requeriente:	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Provincia:	ESMERALDAS
Cantón:	QUININDE
Cludad:	ROSA ZÁRATE
Código del proceso:	SIE-GADMCQ-2024-1
Objeto de contratación:	ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO PARA EJECUTAR EL PLAN VIAL QUINQUENAL Y PARA PREVENCIÓN DE LOS EFECTOS DEL FENÓMENO EL NIÑO, CANTÓN QUININDÉ - PROVINCIA DE ESMERALDAS
Código CPC:	444210111
Presupuesto referencial:	1 354 005,22 USD

## 1. ANTECEDENTES:

- 1.1. El 06 de febrero de 2024 el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinindé, ingresó la "SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2024-0054".
- 1.2. El 07 de febrero de 2024, la Dirección Nacional de Contratación Pública de la Contraloría General del Estado, avocó conocimiento de la solicitud, a base de su misión, funciones y atribuciones conferidas en el artículo 17 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Contraloría General del Estado.
- 1.3. Amparados en lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el 07 de febrero de 2024, a través del módulo "cge ContratacionPublica", se realizó la devolución del trámite por documentación imprecisa y se solicitó información adicional
- 1.4. El 08 de febrero de 2024 mediante el módulo "cge ContratacionPublica", se verificó que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinindé, remitió la información adicional requerida, así como, el documento denominado "RECTIFICACIÓN DE UNIDAD REQUIERENTE", a través del cual, manifestó: "... Dentro de "SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2024-0054", conforme a las

*observaciones realizadas dentro del proceso, me permito realizar la siguiente aclaración: aclaro, que la Unidad Requirente, es la Dirección de Obras Públicas, que está a cargo del Ing. Mauricio Daniel Reyes Constante (...)".*

- 1.5.** El 08 de febrero de 2024 mediante el módulo “cge ContratacionPublica”, se verificó que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinindé, remitió el documento denominado “RECTIFICACIÓN DE PRESUPUESTO REFERENCIAL”, a través del cual, manifestó: *Dentro de “SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2024-0054”, conforme a las observaciones realizadas dentro del proceso, me permito realizar la siguiente aclaración: aclaro, que el presupuesto referencial para la “ADQUISICION DE EQUIPO CAMINERO PARA EJECUTAR EL PLAN VIAL QUINQUENAL Y PARA PREVENCION DE LOS EFECTOS DEL FENOMENO DEL NINO CANTON QUININDE PROVINCIA DE ESMERALDAS” es de \$ 1,354,005.22 más IVA, presupuesto referencial que incluye el valor de adquisición de los bienes y el costo de mantenimiento preventivo correctivo, por Vigencia Tecnológica de los respectivos equipos (...)".*

## **2. NORMATIVA APLICABLE:**

- 2.1.** El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa: “... Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)".
- 2.2.** Los artículos 18.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, facultan a la Contraloría General del Estado, la emisión de informes de pertinencia previo a todos los procesos de contratación pública.
- 2.3.** El artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “... Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPÚBLICAS (...)".
- 2.4.** Mediante Decreto Ejecutivo No. 458, de 18 de junio de 2022, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, de 20 de junio de 2022, se expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reformado a través de Decreto Ejecutivo No. 488, de 12 de julio de 2022, publicado en el Registro Oficial Segundo Suplemento No. 104, de 13 de julio de 2022, en el cual dentro del Título III, Capítulo I, Sección I, Parágrafo II, se reguló la tramitación del Informe de Pertinencia para la Contratación Pública. Además, mediante Decretos Ejecutivos No. 550, de 30 de agosto de 2022, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 138, de 31 de agosto de 2022; No. 572, de 06 de octubre de 2022, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 171, de 18 de octubre de 2022; No. 581, de 19 de octubre de 2022, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 174, de 21 de octubre de 2022; No. 586, de 31 de octubre de 2022, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 186, de 10 de noviembre de 2022; No. 649, de 20 de enero de 2023, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 253, de 17 de febrero

de 2023; y, Decreto Ejecutivo No. 847, de 19 de agosto de 2023, se expedieron nuevas reformas al reglamento.

- 2.5.** La Disposición Transitoria Novena del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “... A partir de la vigencia del presente Decreto Ejecutivo, la Contraloría General del Estado emitirá los Informes de Pertinencia para las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el Presupuesto Inicial del Estado (...”).
- 2.6.** El numeral 34 de la NTCG 11, del Acuerdo No. 103, que expide la Normativa Técnica del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas, señala: “...las entidades podrán identificar la vida útil de los bienes, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante al momento de la adquisición y registro del bien, además deberán considerar la operatividad y frecuencia de uso de los bienes (...”).

- 2.7.** La Norma de Control Interno 402-01, establece:

“... 402-01 PRESUPUESTO - Responsabilidad del control. - La máxima autoridad de una entidad u organismo del sector público dispondrá a los responsables de las unidades inherentes a la materia, el diseño de los controles que se aplicarán para asegurar que todas las etapas del ciclo presupuestario cumplan con las disposiciones legales, reglamentarias y políticas gubernamentales, sectoriales e institucionales que regulan las actividades del presupuesto.

Los responsables de la administración financiera de las entidades del sector público establecerán procedimientos de control interno presupuestario para la programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación, clausura y liquidación del presupuesto institucional. Deberán fijar los objetivos generales y específicos en la programación de ingresos y gastos; y, deberán asegurar la disponibilidad presupuestaria de fondos en las asignaciones aprobadas (...”).

### 3. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

Con el objetivo de establecer la pertinencia y favorabilidad para el inicio de la contratación pública, al amparo de los artículos 18.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 63 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se determina lo siguiente:

REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA			
1. FORMULARIO DE SOLICITUD DE PERTINENCIA			
DETALLE	CONSTA	NO CONSTA	REFERENCIA
a) Objeto de la Contratación	X		El objeto de la contratación ha sido declarado a través de la "SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2024-0054", suscrita por la máxima autoridad.
b) Tipo de Contratación	X		Subasta Inversa Electrónica
c) Plazo de Contratación	X		90 días

d) Presupuesto referencial de la Contratación	X		El presupuesto referencial ha sido declarado a través de la "SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2024-0054", obtenido mediante el estudio de mercado, autorizado por el Director de Obras Públicas.
e) Declaración de existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación	X		Efectuó la declaración a través de la "SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2024-0054".
f) Declaración de que la contratación consta en el Plan Anual de Contratación	X		Realizó la declaración a través de la "SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2024-0054", misma que al consultar el Plan Anual de Contratación en el Sistema Oficial de Contratación Pública de la entidad contratante, se visualizó que es concordante con la línea No. 37, al 08 de febrero de 2024.
<b>2. INFORME DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN</b>			
DETALLE	CONSTA	NO CONSTA	REFERENCIA
Identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de la contratación	X		La entidad contratante adjuntó el documento denominado "INFORME DE NECESIDAD", elaborado por el Fiscalizador de Obras Públicas y aprobado por el Director de Obras Públicas.
Análisis de beneficio, eficiencia o efectividad	X		
<b>3. INSTRUMENTO/S EN EL/LOS CUAL/ES SE DEFINIÓ EL PRESUPUESTO REFERENCIAL</b>			
DETALLE	CONSTA	NO CONSTA	REFERENCIA
1. Análisis del bien, y/o servicio a ser contratado; especificaciones técnicas o términos de referencia.	X		La entidad contratante realizó este análisis en el numeral 1 del estudio de mercado.
2. Revisión de los procesos de contratación pública de la entidad contratante como de otras instituciones del Estado, para identificar los montos de adjudicaciones similares realizadas en los últimos dos (2) años.	X		La entidad contratante efectuó la revisión de adjudicaciones similares realizadas en los últimos dos (2) años, tanto de la entidad contratante como de otras instituciones y adjuntó capturas de pantalla.
3. De ser el caso, considerar la variación de precios locales o importados, según corresponda; de ser necesario, realizar el análisis a precios actuales, considerando la inflación (nacional y/o internacional).	X		La entidad contratante realizó este análisis en el numeral 3 del estudio de mercado
4. Las entidades contratantes procurarán contar con al menos tres proformas; las cuales podrán ser obtenidas a través de la herramienta de "Necesidades de contratación y recepción de proformas".	X		La entidad contratante adjuntó dos proformas al estudio de mercado.
<b>4. CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y EXISTENCIA PRESENTE O FUTURA DE RECURSOS SUFFICIENTES PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA CONTRATACION</b>			
DETALLE	CONSTA	NO CONSTA	REFERENCIA
Certificación de disponibilidad presupuestaria presente o futura	X		Adjuntó la Certificación Presupuestaria No. 002-2024, de 24 de enero de 2024, suscrita por el Director Financiero.

#### **4. ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y FAVORABILIDAD:**

De la información provista por la entidad contratante, se verificó lo siguiente:

- 4.1.** Es congruente con la necesidad determinada en el documento denominado "*INFORME DE NECESIDAD*", cuyo objeto de contratación es la "*ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO PARA EJECUTAR EL PLAN VIAL QUINQUENAL Y PARA PREVENCIÓN DE LOSEFFECTOS DEL FENÓMENO EL NIÑO, CANTÓN QUININDÉ - PROVINCIA DE ESMERALDAS*", correspondiente al proceso de subasta inversa electrónica signado con código SIE-GADMCQ-2024-1.
- 4.2.** Es congruente con los requisitos del artículo 61 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por cuanto, registró e ingresó la siguiente documentación:
  - 4.2.1.** "*SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2024-0054*", suscrita por la máxima autoridad.
  - 4.2.2.** Documento denominado "*INFORME DE NECESIDAD*", elaborado por el Fiscalizador de Obras Públicas y aprobado por el Director de Obras Públicas.
  - 4.2.3.** Estudio de mercado que sirvió de base para la definición del presupuesto referencial, en el cuál, se observó lo siguiente:
    - Análisis de los bienes a ser adquiridos.
    - Consideración de adjudicaciones similares realizadas en los últimos dos (2) años.
    - Análisis de variación de precios.
    - Cuenta con dos proformas firmadas electrónicamente, las mismas que han sido validadas a través del aplicativo "*FirmaEC*".
  - 4.2.4.** Certificación Presupuestaria No. 002-2024, de 24 de enero de 2024, suscrita por el Director Financiero.

#### **5. CONCLUSIÓN:**

De conformidad con los términos antes expuestos y, en cumplimiento de lo señalado en los artículos 18.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 63 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se determina la **pertinencia y favorabilidad** para la consumación de esta contratación pública; en este sentido, se emite el presente **Informe de Pertinencia**, mismo que deberá ser publicado como información relevante en el Sistema Oficial de Contratación Pública y en la página web de la entidad contratante.

Este informe es específico para la "*SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2024-0054*". La Dirección Nacional de Contratación Pública no se pronuncia sobre los aspectos técnicos de esta contratación, identificación de la necesidad incluido el análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, selección y uso del código del Clasificador Central de Productos - CPC, establecimiento del presupuesto referencial y su metodología, determinación del plazo y aplicación del principio de vigencia tecnológica, por no ser de su competencia, siendo éstos de exclusiva responsabilidad de la entidad contratante.

## **6. OBSERVACIONES:**

- 6.1.** De la información registrada e ingresada por la entidad contratante en el módulo “cge ContratacionPublica”, la Dirección Nacional de Contratación Pública verificó únicamente los requisitos establecidos en el artículo 61 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- 6.2.** El presente informe fue emitido presumiendo que las declaraciones y documentos adjuntos a la referida solicitud son verdaderos, no obstante, en caso de verificarlo lo contrario, este informe carecerá de validez alguna, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, sin perjuicio de las sanciones y otros efectos jurídicos establecidos en la ley.
- 6.3.** Previo a iniciar la fase precontractual, la entidad contratante deberá considerar los montos de adjudicaciones similares realizadas en los últimos dos años conforme lo establecido en el numeral 2 del artículo 53 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública - SNCP.
- 6.4.** Si las condiciones precontractuales relacionadas al presupuesto referencial, tipo de contratación y plazo de ejecución del contrato se modifican, se deberá solicitar un nuevo Informe de Pertinencia.
- 6.5.** En caso de que el monto adjudicado de la contratación fuese igual o superior a la base prevista para la licitación, no se podrá iniciar la ejecución del contrato sin la correspondiente protocolización ante Notario Público, de conformidad a lo establecido en el último inciso del artículo 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el primer inciso del mismo artículo.
- 6.6.** La Contraloría General del Estado podrá realizar las acciones de control posterior sobre este proceso de contratación, en el marco de sus competencias, conforme lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- 6.7.** La máxima autoridad de la entidad contratante, los funcionarios o servidores que hubieren intervenido en cualquiera de las etapas de los procedimientos precontractuales de preparación, selección, contratación, así como en la ejecución misma de los contratos, serán personal y pecuniariamente responsables por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en la ley.
- 6.8.** La entidad contratante es responsable de programar en el acta de entrega recepción de los bienes requeridos, las actividades correspondientes al servicio de mantenimiento preventivo, basándose en el programa propuesto por el contratista, conforme lo establece el artículo 327 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública – SNCP.
- 6.9.** Es responsabilidad de la entidad contratante que todos los servidores que actúen o hayan actuado en cada una de las fases de la presente contratación, hayan obtenido la Certificación como Operador del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La suscripción del presente informe se realiza en virtud de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 17.1 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Contraloría General del Estado, en concordancia con lo establecido en el numeral 3 del artículo 10 del Reglamento Sustitutivo de Suscripción de Documentos de la Contraloría General del Estado.

 Firmado electrónicamente por:  
ANTONIO BOLIVAR MORA SERRANO  
2024-02-09T09:44:34.779-05:00  


Dr. Antonio Mora Serrano  
Director Nacional de Contratación Pública  
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO  
C.C.: 9068

Validado por:	Edison Paúl Iñiguez Quille	 Firmado electrónicamente por: EDISON PAUL INIGUEZ QUILLE 2024-02-08T15:55:43.470-05:00 
Supervisado por:	David Alejandro Sánchez Torres	 Firmado electrónicamente por: DAVID ALEJANDRO SÁNCHEZ TORRES 2024-02-08T15:54:53.268-05:00 
Elaborado por:	Erick Geovanny Mera Pilozo	 Firmado electrónicamente por: ERICK GEOVANNY MERA PILOZO 2024-02-08T15:30:37.277-05:00 



OFICIO NO. 00767-DNCP-2024

**Sección:** Dirección Nacional de Contratación Pública  
**Asunto:** Informe de Pertinencia

Quito, D.M. 04 de junio de 2024

Señor  
Vicente Ronal Moreno Anangonó  
**Alcalde**  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE QUININDÉ  
Av. 24 de mayo y Maclovio Velasco  
Teléfono: 06 2736 359  
Rosa Zárate, Esmeraldas. -

De mi consideración:

En atención a la "SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2024-0787" ingresada a través del sistema informático de la Contraloría General del Estado, módulo "cge ContratacionPublica", informo lo siguiente:

INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONTRATACIÓN	
Nombre de la entidad contratante:	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE QUININDÉ
RUC:	0860000590001
Unidad requirente:	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Provincia:	ESMERALDAS
Cantón:	QUININDÉ
Ciudad:	ROSA ZARATE
Código del proceso:	COTO-GADMCO-2024-3
Objeto de contratación:	RECONSTRUCCIÓN E ILUMINACIÓN DEL ÁREA RECREATIVA Y COLISEO DEL BARRIO MARCO PROAÑO PERTENECIENTE A LA PARROQUIA ROSA ZARATE DEL CANTÓN QUININDÉ
Código CPC:	542700214
Presupuesto referencial:	549 972, 79 USD

## 1. ANTECEDENTES:

- 1.1. El 30 de mayo de 2024 el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinindé, ingresó la "SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2024 0787".
- 1.2. El 03 de junio de 2024 la Dirección Nacional de Contratación Pública de la Contraloría General del Estado, avocó conocimiento de la solicitud, a base de su misión, funciones y atribuciones conferidas en el artículo 17 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Contraloría General del Estado.

## 2. NORMATIVA APlicable:

- 2.1. El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa: "... Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los

provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)".

- 2.2.** Los artículos 18.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, facultan a la Contraloría General del Estado, la emisión de informes de pertinencia previo a todos los procesos de contratación pública.
- 2.3.** El artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que la cotización procederá únicamente en los siguientes casos: "... La contratación para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico (...)".
- 2.4.** Mediante Decreto Ejecutivo No. 458, de 18 de junio de 2022, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, de 20 de junio de 2022, se expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reformado a través de Decreto Ejecutivo No. 488, de 12 de julio de 2022, publicado en el Registro Oficial Segundo Suplemento No. 104, de 13 de julio de 2022, en el cual dentro del Título III, Capítulo I, Sección I, Parágrafo II, se reguló la tramitación del Informe de Pertinencia para la Contratación Pública. Además, mediante Decretos Ejecutivos No. 550, de 30 de agosto de 2022, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 138, de 31 de agosto de 2022; No. 572, de 06 de octubre de 2022, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 171, de 18 de octubre de 2022; No. 581, de 19 de octubre de 2022, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 174, de 21 de octubre de 2022; No. 586, de 31 de octubre de 2022, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 186, de 10 de noviembre de 2022; No. 649, de 20 de enero de 2023, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 253, de 17 de febrero de 2023; No. 847, de 19 de agosto de 2023, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 381, de 24 de agosto de 2023; y, Decreto Ejecutivo No. 206, de 21 de marzo de 2024, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 524, de 22 de marzo de 2024, se expidieron nuevas reformas al reglamento.
- 2.5.** El tercer inciso del artículo 60 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "... La Contraloría General del Estado emitirá los informes de pertinencia para las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000015 por el Presupuesto Inicial del Estado (...)".

- 2.6.** Las Normas de Control Interno 402-01 y 408-12, establecen:

"...402-01 PRESUPUESTO - Responsabilidad del control. - La máxima autoridad de una entidad u organismo del sector público dispondrá a los responsables de las unidades inherentes a la materia, el diseño de los controles que se aplicarán para asegurar que todas las etapas del ciclo presupuestario cumplan con las disposiciones legales, reglamentarias y

políticas gubernamentales, sectoriales e institucionales que regulan las actividades del presupuesto.

Los responsables de la administración financiera de las entidades del sector público establecerán procedimientos de control interno presupuestario para la programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación, clausura y liquidación del presupuesto institucional. Deberán fijar los objetivos generales y específicos en la programación de ingresos y gastos; y, deberán asegurar la disponibilidad presupuestaria de fondos en las asignaciones aprobadas (...)".

"... 408-12 Presupuesto de la obra. - Una vez que se disponga de los planos definitivos, aprobados para construcción y las especificaciones técnicas, la Administración calculará el presupuesto detallado de la obra. Se elaborará por unidad de obra o rubro de trabajo, es decir, para cada una de las partes que componen el proceso de construcción, bajo la siguiente estructura: cada precio unitario se subdividirá en costos directos, costos indirectos, utilidad e imprevistos. Los costos mencionados se desglosarán en sus componentes, se indicarán los porcentajes de la utilidad y de los imprevistos considerados con respecto al monto total del presupuesto de la obra (...)".

### 3. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

Con el objetivo de establecer la pertinencia y favorabilidad para el inicio de la contratación pública, al amparo de los artículos 18.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 63 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se determina lo siguiente:

REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA			
DETALLE	CONSTA	NO CONSTA	REFERENCIA
a) Objeto de la Contratación	X		El objeto de la contratación ha sido declarado a través de la "SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2024-0787", suscrita por la máxima autoridad.
b) Tipo de Contratación	X		Cotización de Obras
c) Plazo de Contratación	X		120 días
d) Presupuesto referencial de la Contratación	X		El presupuesto referencial ha sido declarado a través de la "SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2024-0787".
e) Declaración de existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación	X		Efectuó la declaración a través de la "SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2024-0787".
f) Declaración de que la contratación consta en el Plan Anual de Contratación	X		Realizó la declaración a través de la "SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2024-0787", misma que al consultar el Plan Anual de Contratación en el Sistema Oficial de Contratación Pública de la entidad contratante, se visualizó que es concordante con la línea No. 44, al 04 de junio de 2024.

2. INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN			
DETALLE	CONSTA	NO CONSTA	REFERENCIA
Identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de la contratación	X		La entidad contratante adjuntó el documento denominado "INFORME DE NECESIDAD", elaborado por el Técnico de Obras Públicas y aprobado por el Director de Obras Públicas.
Análisis de beneficio, eficiencia o efectividad	X		
3. INSTRUMENTO/S EN EL/LOS CUAL/ES SE DETERMINÓ EL PRESUPUESTO REFERENCIAL			
DETALLE	CONSTA	NO CONSTA	REFERENCIA
1. Análisis de Precios Unitarios	X		El presupuesto referencial consta definido en el Análisis de Precios Unitarios (APUS) y en el documento denominado "PRESUPUESTO", suscritos por el Jefe de Proyectos.
2. Presupuesto de Obra	X		
4. CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y EXISTENCIA PRESENTE O FUTURA DE RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN			
DETALLE	CONSTA	NO CONSTA	REFERENCIA
Certificación de disponibilidad presupuestaria presente o futura	X		Adjuntó el Compromiso Presupuestario No. 231, de 09 de abril de 2024, suscrito por el Director Financiero.

#### 4. ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y FAVORABILIDAD:

De la información provista por la entidad contratante, se verificó lo siguiente:

- 4.1.** Es congruente con la necesidad determinada en el documento denominado "INFORME DE NECESIDAD", cuyo objeto de contratación es la "RECONSTRUCCIÓN E ILUMINACIÓN DEL ÁREA RECREATIVA Y COLISEO DEL BARRIO MARCO PROAÑO PERTENECIENTE A LA PARROQUIA ROSA ZARATE DEL CANTÓN QUININDÉ", correspondiente al proceso de cotización de obras signado con código COTO-GADMCQ-2024-3.
- 4.2.** Es congruente con los requisitos del artículo 61 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por cuanto, registró e ingresó la siguiente documentación:
- 4.2.1.** "SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2024-0787", suscrita por la máxima autoridad.
  - 4.2.2.** Documento denominado "INFORME DE NECESIDAD", elaborado por el Técnico de Obras Públicas y aprobado por el Director de Obras Públicas.
  - 4.2.3.** Análisis de Precios Unitarios (APUS) y documento denominado "PRESUPUESTO", suscritos por el Jefe de Proyectos, que sirvieron de base para la determinación del presupuesto referencial, en los cuales, consta lo siguiente:
    - Unidades de obra y rubros de trabajo.
    - Precios unitarios subdivididos en costos directos, costos indirectos y utilidades.

**4.2.4.** Compromiso Presupuestario No. 231, de 09 de abril de 2024, suscrito por el Director Financiero.

## 5. CONCLUSIÓN:

De conformidad con los términos antes expuestos y, en cumplimiento de lo señalado en los artículos 18.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 63 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se determina la **pertinencia y favorabilidad** para la consumación de esta contratación pública; en este sentido, se emite el presente **Informe de Pertinencia**, mismo que deberá ser publicado por la entidad contratante en el Portal Compras Públicas.

Este informe es específico para la "SOLICITUD Nº. CGE-SIPPCP-2024-0787". La Dirección Nacional de Contratación Pública no se pronuncia sobre los aspectos técnicos de esta contratación, identificación de la necesidad incluido el análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, selección del código del Clasificador Central de Productos - CPC, establecimiento del presupuesto referencial derivado del Análisis de Precios Unitarios - APUS y determinación del plazo, por no ser de su competencia, siendo éstos de exclusiva responsabilidad de la entidad contratante.

## 6. OBSERVACIONES:

- 6.1.** De la información registrada e ingresada por la entidad contratante en el módulo "cge\_ContratacionPublica", la Dirección Nacional de Contratación Pública verificó únicamente los requisitos establecidos en el artículo 61 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- 6.2.** El presente informe fue emitido presumiendo que las declaraciones y documentos adjuntos a la referida solicitud son verdaderos, no obstante, en caso de verificarlo lo contrario, este informe carecerá de validez alguna, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, sin perjuicio de las sanciones y otros efectos jurídicos establecidos en la ley.
- 6.3.** Si las condiciones relacionadas al presupuesto referencial, objeto, tipo de contratación y plazo de ejecución declarados en la "SOLICITUD Nº. CGE-SIPPCP-2024-0787" se modifican, la entidad contratante deberá solicitar un nuevo Informe de Pertinencia.
- 6.4.** En caso de que el monto adjudicado de la contratación cuya cuantía sea igual o superior a cinco millones de dólares, no se podrá iniciar la ejecución del contrato sin la correspondiente protocolización ante Notario Público, de conformidad a lo establecido en el último inciso del artículo 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el primer inciso del mismo artículo y el artículo 256 de su reglamento.

**6.5.** La Contraloría General del Estado podrá realizar las acciones de control posterior sobre este proceso de contratación, en el marco de sus competencias, conforme lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**6.6.** La máxima autoridad de la entidad contratante, los funcionarios o servidores que hubieren intervenido en cualquiera de las etapas de los procedimientos precontractuales de preparación, selección, contratación, así como, en la ejecución misma de los contratos, serán personal y pecuniariamente responsables por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en la ley.

**6.7.** Es responsabilidad de la entidad contratante que todos los servidores que actúen o hayan actuado en cada una de las fases de la presente contratación, hayan obtenido la Certificación como Operador del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La suscripción del presente informe se realiza en virtud de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 17.1 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Contraloría General del Estado, en concordancia con lo establecido en el numeral 3 del artículo 10 del Reglamento Sustitutivo de Suscripción de Documentos de la Contraloría General del Estado y Acción de Personal CGE No. 768, de 28 de mayo de 2024.



Abg. Edison Paul Iñiguez Quille  
**Director Nacional de Contratación Pública, Subrogante**  
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO  
CC: 40473

Validado por:	Edgar Patricio Cepeda Abril	Firmado electrónicamente por: EDGAR PATRICIO CEPEDA ABRIL 2024-06-04T16:15:08.586-05:00
Supervisado por:	Santiago Israel Moreta Pozo	Firmado electrónicamente por: SANTIAGO ISRAEL MORETA POZO 2024-06-04T16:12:05.519-05:00
Elaborada por:	Ana María Vergara A	Firmado electrónicamente por: ANA MARÍA VERGARA ÁRIAS 2024-06-04T16:08:02.236-05:00



OFICIO NO. 01261-DNCP-2024

Sección: Dirección Nacional de Contratación Pública  
Asunto: Informe de Pertinencia

Quito, D.M. 12 de agosto de 2024

Señor  
Vicente Ronal Moreno Anangonó  
**Alcalde**  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE QUININDÉ  
Av. 24 de mayo y Maclovio Velasco  
Teléfono: 06 2736 359  
Rosa Zarate, Esmeraldas. -

De mi consideración:

En atención a la "SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2024-1237" ingresada a través del sistema informático de la Contraloría General del Estado, módulo "cge ContratacionPublica", informo lo siguiente:

INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONTRATACIÓN	
Nombre de la entidad contratante:	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE QUININDÉ
RUC:	0860000590001
Unidad requirente:	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Provincia:	ESMERALDAS
Cantón:	QUININDÉ
Ciudad:	ROSA ZARATE
Código del proceso:	COTO-GADMCQ--2024-4
Objeto de contratación:	CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO, ACERAS, BORDILLOS Y PARTERRE CENTRAL EN CALLES DE LOS ASENTAMIENTOS POBLACIONALES DE LAS COMUNIDADES GUAYACANA Y NARANJAL, DE LA PARROQUIA MALIMPIA, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS
Código CPC:	542100012
Presupuesto referencial:	724 984,93850 USD

## 1. ANTECEDENTES:

- 1.1. El 31 de julio de 2024 el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinindé, ingresó la "SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2024-1237".
- 1.2. El 01 de agosto de 2024 la Dirección Nacional de Contratación Pública de la Contraloría General del Estado, avocó conocimiento de la solicitud, a base de su misión, funciones y atribuciones conferidas en el artículo 17 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Contraloría General del Estado.
- 1.3. Amparados en lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el 01, 02, 05, 06, 07, 08 de agosto de 2024 a través del módulo "cge ContratacionPublica", se realizó la devolución del trámite por documentación imprecisa y se solicitó información adicional.

**1.4.** El 12 de agosto de 2024 mediante el módulo "cge ContratacionPublica", se verificó que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinindé, adjuntó la información adicional requerida, así como, el documento denominado, "RECTIFICACIÓN DE LÍNEA PAC Y PRESUPUESTO REFERENCIAL", mediante el cual, manifestó: "... Dentro de la "SOLICITUD N° CGE-SIPPCP-2024-1237", de 06 de agosto 2024, declaro que en la línea Presupuesto Referencial el monto es el que a continuación se indica 724.984,93850 USD, dejando sin efecto la línea Presupuesto Referencial constante en la solicitud inicial y dentro de la Solicitud de Informe de Pertinencia No. CGE-SIPPCP-20241237, declaro que la línea del Plan Anual de Contratación (PAC) es la que a continuación se indica, dejando sin efecto las líneas PAC constantes en la solicitud inicial.

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de Pres.	Tipo de producto	Procedimiento	Cont.	Costo U.	V. Total	Período
7.5.01.04.04	542100012	Obra	COMÚN	Proyecto de Inversión	No Normalizado	Cotización	1	725.000,0000	725.000,0000	C2

(...).

## 2. NORMATIVA APLICABLE:

- 2.1.** El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa: "... Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)".
- 2.2.** Los artículos 18.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, facultan a la Contraloría General del Estado, la emisión de informes de pertinencia, como requisito previo a la publicación de los procesos de contratación pública.
- 2.3.** El artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que la cotización procederá únicamente en los siguientes casos: "... La contratación para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico (...)".
- 2.4.** Mediante Decreto Ejecutivo No. 458, de 18 de junio de 2022, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, de 20 de junio de 2022, se expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reformado a través de Decreto Ejecutivo No. 488, de 12 de julio de 2022, publicado en el Registro Oficial Segundo Suplemento No. 104, de 13 de julio de 2022, en el cual dentro del Título III, Capítulo I, Sección I, Parágrafo II, se reguló la tramitación del Informe de Pertinencia para la Contratación Pública. Además, mediante

Decreto Ejecutivo No. 550, de 30 de agosto de 2022, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 138, de 31 de agosto de 2022; No. 572, de 06 de octubre de 2022, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 171, de 18 de octubre de 2022; No. 581, de 19 de octubre de 2022, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 174, de 21 de octubre de 2022; No. 586, de 31 de octubre de 2022, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 186, de 10 de noviembre de 2022; No. 649, de 20 de enero de 2023, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 253, de 17 de febrero de 2023; No. 847, de 19 de agosto de 2023, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 381, de 24 de agosto de 2023; y, Decreto Ejecutivo No. 206, de 21 de marzo de 2024, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 524, de 22 de marzo de 2024, se expedieron nuevas reformas al reglamento.

**2.5.** El tercer inciso del artículo 60 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "... La Contraloría General del Estado emitirá los informes de pertinencia para las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000015 por el Presupuesto Inicial del Estado (...)".

**2.6.** Las Normas de Control Interno 402-01 y 408-12, establecen:

"...402-01 PRESUPUESTO - Responsabilidad del control. - La máxima autoridad de una entidad u organismo del sector público dispondrá a los responsables de las unidades inherentes a la materia, el diseño de los controles que se aplicarán para asegurar que todas las etapas del ciclo presupuestario cumplan con las disposiciones legales, reglamentarias y políticas gubernamentales, sectoriales e institucionales que regulan las actividades del presupuesto.

Los responsables de la administración financiera de las entidades del sector público establecerán procedimientos de control interno presupuestario para la programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación, clausura y liquidación del presupuesto institucional. Deberán fijar los objetivos generales y específicos en la programación de ingresos y gastos; y, deberán asegurar la disponibilidad presupuestaria de fondos en las asignaciones aprobadas (...)".

"... 408-12 Presupuesto de la obra. - Una vez que se disponga de los planos definitivos, aprobados para construcción y las especificaciones técnicas, la Administración calculará el presupuesto detallado de la obra. Se elaborará por unidad de obra o rubro de trabajo, es decir, para cada una de las partes que componen el proceso de construcción, bajo la siguiente estructura: cada precio unitario se subdividirá en costos directos, costos indirectos, utilidad e imprevistos. Los costos mencionados se desglosarán en sus componentes, se indicarán los porcentajes de la

utilidad y de los imprevistos considerados con respecto al monto total del presupuesto de la obra (...)".

### 3. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

Con el objetivo de establecer la pertinencia y favorabilidad para el inicio de la contratación pública, al amparo de los artículos 18.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 63 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se determina lo siguiente:

REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA			
1. FORMULARIO DE SOLICITUD DE PERTINENCIA			
DETALLE	CONSTA	NO CONSTA	REFERENCIA
a) Objeto de la Contratación	X		El objeto de la contratación ha sido declarado a través de la "SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2024-1237", suscrita por la máxima autoridad.
b) Tipo de Contratación	X		Cotización de Obras
c) Plazo de Contratación	X		180 días
d) Presupuesto referencial de la Contratación	X		El presupuesto referencial ha sido declarado a través de la "SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2024-1237".
e) Declaración de existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación	X		Efectuó la declaración a través de la "SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2024-1237".
f) Declaración de que la contratación consta en el Plan Anual de Contratación	X		Realizó la declaración a través de la "SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2024-1237", misma que al consultar el Plan Anual de Contratación en el Sistema Oficial de Contratación Pública de la entidad contratante, se visualizó que es concordante con la línea No. 65, al 12 de agosto de 2024.
2. INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN			
DETALLE	CONSTA	NO CONSTA	REFERENCIA
Identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de la contratación	X		La entidad contratante adjuntó el documento denominado "INFORME DE NECESIDAD", elaborado por el Fiscalizador de Obras Públicas y aprobado por el Director de Obras Públicas.
Análisis de beneficio, eficiencia o efectividad	X		
3. INSTRUMENTO/S EN EL/LOS CUAL/ES SE DETERMINÓ EL PRESUPUESTO REFERENCIAL			
DETALLE	CONSTA	NO CONSTA	REFERENCIA
1. Análisis de Precios Unitarios	X		El presupuesto referencial consta definido en el Análisis de Precios Unitarios (APUS) y en el documento denominado "PRESUPUESTO REFERENCIAL", suscritos por el Director de Planificación.
2. Presupuesto de Obra	X		

4. CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y EXISTENCIA PRESENTE O FUTURA DE RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN			
DETALLE	CONSTA	NO CONSTA	REFERENCIA
Certificación de disponibilidad presupuestaria presente o futura	X		Adjuntó el Compromiso Presupuestario No. 655 y la certificación presupuestaria futura, emitida mediante MEMORANDO No. GADMCQ-DF-319-2024-JC, de 01 de julio de 2024, suscritos por la Directora Financiera.

#### 4. ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y FAVORABILIDAD:

De la información provista por la entidad contratante, se verificó lo siguiente:

- 4.1.** Es congruente con la necesidad determinada en el documento denominado "INFORME DE NECESIDAD", cuyo objeto de contratación es la "CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO, ACERAS, BORDILLOS Y PARTERRE CENTRAL EN CALLES DE LOS ASENTAMIENTOS POBLACIONALES DE LAS COMUNIDADES GUAYACANA Y NARANJAL, DE LA PARROQUIA MALIMPIA, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS", correspondiente al proceso de cotización de obras signado con código COTO-GADMCQ-2024-4.
- 4.2.** Es congruente con los requisitos del artículo 61 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por cuanto, registró e ingresó la siguiente documentación:
- 4.2.1.** "SOLICITUD Nº. CGE-SIPPCP--2024-1237", suscrita por la máxima autoridad.
  - 4.2.2.** Documento denominado "INFORME DE NECESIDAD", elaborado Fiscalizador de Obras Públicas y aprobado por el Director de Obras Públicas.
  - 4.2.3.** Análisis de Precios Unitarios (APUS) y documento denominado "PRESUPUESTO REFERENCIAL", que sirvieron de base para la determinación del presupuesto referencial, en los cuales, consta lo siguiente:
    - Unidades de obra y rubros de trabajo.
    - Precios unitarios subdivididos en costos directos, costos indirectos y utilidades.
  - 4.2.4.** Compromiso Presupuestario No. 655 y certificación presupuestaria futura, emitida mediante MEMORANDO No. GADMCQ-DF-319-2024-JC, de 01 de julio de 2024, suscritos por la Directora Financiera.

#### 5. CONCLUSIÓN:

De conformidad con los términos antes expuestos y, en cumplimiento de lo señalado en los artículos 18.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del

Estado, 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 63 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se determina la **pertinencia y favorabilidad** para la consumación de esta contratación pública; en este sentido, se emite el presente **Informe de Pertinencia**, mismo que deberá ser publicado por la entidad contratante en el Portal Compras Públicas.

Este informe es específico para la "SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2024-1237". La Dirección Nacional de Contratación Pública no se pronuncia sobre los aspectos técnicos de esta contratación, identificación de la necesidad incluido el análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, selección del código del Clasificador Central de Productos - CPC, establecimiento del presupuesto referencial derivado del Análisis de Precios Unitarios - APUS y determinación del plazo, por no ser de su competencia, siendo éstos de exclusiva responsabilidad de la entidad contratante.

## 6. OBSERVACIONES:

- 6.1. De la información registrada e ingresada por la entidad contratante en el módulo "cge\_ContratacionPublica", la Dirección Nacional de Contratación Pública verificó únicamente los requisitos establecidos en el artículo 61 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- 6.2. El presente informe fue emitido presumiendo que las declaraciones y documentos adjuntos a la referida solicitud son verdaderos, no obstante, en caso de verificarse lo contrario, este informe carecerá de validez alguna, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, sin perjuicio de las sanciones y otros efectos jurídicos establecidos en la ley.
- 6.3. Si las condiciones relacionadas al presupuesto referencial, objeto, tipo de contratación y plazo de ejecución declarados en la "SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2024-1237" se modifican, la entidad contratante deberá solicitar un nuevo Informe de Pertinencia.
- 6.4. La Contraloría General del Estado podrá realizar las acciones de control posterior sobre este proceso de contratación, en el marco de sus competencias, conforme lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- 6.5. La máxima autoridad de la entidad contratante, los funcionarios o servidores que hubieren intervenido en cualquiera de las etapas de los procedimientos precontractuales de preparación, selección, contratación, así como, en la ejecución misma de los contratos, serán personal y pecuniariamente responsables por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en la ley.

**6.6.** Es responsabilidad de la entidad contratante que todos los servidores que actúen o hayan actuado en cada una de las fases de la presente contratación, hayan obtenido la Certificación como Operador del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La suscripción del presente informe se realiza en virtud de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 17.1 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Contraloría General del Estado, en concordancia con lo establecido en el numeral 3 del artículo 10 del Reglamento Sustitutivo de Suscripción de Documentos de la Contraloría General del Estado.

 Firmado electrónicamente por:  
ANTONIO BOLIVAR MORA SERRANO  
2024-08-12T16:24:33.160-05:00  


Dr. Antonio Mora Serrano  
**Director Nacional de Contratación Pública**  
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO  
CC: 65726

Validado por:	Edison Paúl Iríñiguez Quille	 Firmado electrónicamente por: EDISON PAÚL INIGUEZ QUIILLE 2024-08-12T16:14:03.259-05:00 
Supervisado por:	David Alejandro Sánchez Torres	 Firmado electrónicamente por: DAVID ALEJANDRO SÁNCHEZ TORRES 2024-08-12T15:35:28.831-05:00 
Elaborado por:	Javier Alberto Paladines Beltrán	 Firmado electrónicamente por: JAVIER ALBERTO PALADINES BELTRAN 2024-08-12T12:38:45.773-05:00 



OFICIO NO. 02068-DNCP-2024

Sección: Dirección Nacional de Contratación Pública  
Asunto: Informe de Perfinencia

Quito, D.M. 06 de noviembre de 2024

Señor  
Vicente Ronal Moreno Anangonó  
**Alcalde**  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE QUININDÉ  
Av. 24 de mayo y Maclovio Velasco  
Teléfono: 06 2736 359  
Rosa Zárate, Esmeraldas. -

De mi consideración:

En atención a la "SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2024-2158" ingresada a través del sistema informático de la Contraloría General del Estado, módulo "cge Contratación Pública", informo lo siguiente:

INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONTRATACIÓN	
Nombre de la entidad contratante:	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE QUININDÉ
RUC:	08600005920001
Unidad requirente:	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Provincia:	ESMERALDAS
Ciudad:	ROSA ZÁRATE
Cantón:	QUININDÉ
Código del proceso:	COTO-GADMCQ-2024-8
Objeto de contratación:	CIERRE TÉCNICO Y CONSTRUCCIÓN DE CELDA EMERGENTE EN EL RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS
Código CPC:	532900011
Presupuesto referencial:	987 584, 4979 USD

## 1. ANTECEDENTES:

- 1.1. El 29 de octubre de 2024 el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinindé, ingresó la "SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2024-2158".
- 1.2. El 05 de noviembre de 2024 la Dirección Nacional de Contratación Pública de la Contraloría General del Estado, avocó conocimiento de la solicitud, a base de su misión, funciones y atribuciones conferidas en el artículo 17 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Contraloría General del Estado.

## 2. NORMATIVA APLICABLE:

- 2.1. El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa: "... Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro,



pequeñas y medianas unidades productivas (...)".

- 2.2.** Los artículos 18.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, facultan a la Contraloría General del Estado, la emisión de informes de pertinencia, como requisito previo a la publicación de los procesos de contratación pública.
- 2.3.** El artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que la cotización procederá en los siguientes casos: "... La contratación para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico (...)".
- 2.4.** Mediante Decreto Ejecutivo No. 458, de 18 de junio de 2022, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, de 20 de junio de 2022, se expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reformado a través de Decreto Ejecutivo No. 488, de 12 de julio de 2022, publicado en el Registro Oficial Segundo Suplemento No. 104, de 13 de julio de 2022, en el cual dentro del Título III, Capítulo I, Sección I, Parágrafo II, se reguló la tramitación del Informe de Pertinencia para la Contratación Pública. Además, mediante Decretos Ejecutivos No. 550, de 30 de agosto de 2022, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 138, de 31 de agosto de 2022; No. 572, de 06 de octubre de 2022, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 171, de 18 de octubre de 2022; No. 581, de 19 de octubre de 2022, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 174, de 21 de octubre de 2022; No. 586, de 31 de octubre de 2022, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 186, de 10 de noviembre de 2022; No. 649, de 20 de enero de 2023, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 253, de 17 de febrero de 2023; No. 847, de 19 de agosto de 2023, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 381, de 24 de agosto de 2023; y, Decreto Ejecutivo No. 206, de 21 de marzo de 2024, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 524, de 22 de marzo de 2024, se expidieron nuevas reformas al reglamento.
- 2.5.** El tercer inciso del artículo 60 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "... La Contraloría General del Estado emitirá los informes de pertinencia para las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000015 por el Presupuesto Inicial del Estado (...)".

- 2.6.** Las Normas de Control Interno 402-01, y 408-12, establecen:

"... 402-01 PRESUPUESTO - Responsabilidad del control. - La máxima autoridad de una entidad u organismo del sector público dispondrá a los responsables de las unidades inherentes a la materia, el diseño de los controles que se aplicarán para asegurar que todas las etapas del ciclo presupuestario cumplan con las disposiciones legales, reglamentarias y políticas gubernamentales, sectoriales e institucionales que regulan las actividades del presupuesto.

Los responsables de la administración financiera de las entidades del

– sector público establecerán procedimientos de control interno presupuestario para la programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación, clausura y liquidación del presupuesto institucional. Deberán fijar los objetivos generales y específicos en la programación de ingresos y gastos; y, deberán asegurar la disponibilidad presupuestaria de fondos en las asignaciones aprobadas (...)".

"... 408-12 Presupuesto de la obra. - Una vez que se disponga de los planos definitivos, aprobados para construcción y las especificaciones técnicas, la Administración calculará el presupuesto detallado de la obra. Se elaborará por unidad de obra o rubro de trabajo, es decir, para cada una de las partes que componen el proceso de construcción, bajo la siguiente estructura: cada precio unitario se subdividirá en costos directos, costos indirectos, utilidad e imprevistos. Los costos mencionados se desglosarán en sus componentes, se indicarán los porcentajes de la utilidad y de los imprevistos considerados con respecto al monto total del presupuesto de la obra (...)".

### **3. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

Con el objetivo de establecer la pertinencia y favorabilidad para el inicio de la contratación pública, al amparo de los artículos 18.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 63 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se determina lo siguiente:

REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA			
I: FORMULARIO DE SOLICITUD DE PERTINENCIA			
DETALLE	CONSTA	NO CONSTA	REFERENCIA
a) Objeto de la Contratación	X		El objeto de la contratación ha sido declarado a través de la "SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2024-2158", suscrita por la máxima autoridad.
b) Tipo de Contratación	X		Cotización de Obras
c) Plazo de Contratación	X		300 días
d) Presupuesto referencial de la Contratación	X		El presupuesto referencial ha sido declarado a través de la "SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2024-2158".
e) Declaración de existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación	X		Efectuó la declaración a través de la "SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2024-2158".

f) Declaración de que la contratación consta en el Plan Anual de Contratación	X		Realizó la declaración a través de la "SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2024-2158", misma que al consultar el Plan Anual de Contratación en el Sistema Oficial de Contratación Pública de la entidad contratante, se visualizó que es concordante con la línea No. 59, al 06 de noviembre de 2024.
<b>2. INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN</b>			
DETALLE	CONSTA	NO CONSTA	REFERENCIA
Identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de la contratación	X		La entidad contratante adjuntó el documento denominado "INFORME DE NECESIDAD", elaborado y aprobado por el Director de Obras Públicas.
Análisis de beneficio, eficiencia o efectividad	X		
<b>3. INSTRUMENTO/S EN EL/LOS CUAL/ES SE DETERMINÓ EL PRESUPUESTO REFERENCIAL</b>			
DETALLE	CONSTA	NO CONSTA	REFERENCIA
1. Análisis de Precios Unitarios	X		El presupuesto referencial consta definido en el Análisis de Precios Unitarios (APUS) y en el documento denominado "PRESUPUESTO REFERENCIAL", suscritos por el Consultor.
2. Presupuesto de Obra	X		
<b>4. CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y EXISTENCIA PRESENTE O FUTURA DE RECURSOS SUFFICIENTES PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN</b>			
DETALLE	CONSTA	NO CONSTA	REFERENCIA
Certificación de disponibilidad presupuestaria presente o futura	X		Adjuntó el Compromiso Presupuestario N°. 1084 y la certificación presupuestaria futura, emitida mediante Memorando N°. GADMCQ-DF-509-2024-JC, de 10 de octubre de 2024, suscritos por la Directora Financiera, Encargada.

#### 4. ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y FAVORABILIDAD:

De la información provista por la entidad contratante, se verificó lo siguiente:

**4.1.** Es congruente con la necesidad determinada en el documento denominado "INFORME DE NECESIDAD", cuyo objeto de contratación es el "CIERRE TÉCNICO Y CONSTRUCCIÓN DE CELDA EMERGENTE EN EL RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS", correspondiente al proceso de cotización de obras signado con código COTO-GADMCQ-2024-8.

**4.2.** Es congruente con los requisitos del artículo 61 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por cuanto, registró e ingresó la siguiente documentación:

**4.2.1.** "SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2024-2158", suscrita por la máxima autoridad.

**4.2.2.** Documento denominado "INFORME DE NECESIDAD", elaborado y aprobado por el Director de Obras Públicas.

**4.2.3.** Análisis de Precios Unitarios (APUS) y documento denominado "PRESUPUESTO REFERENCIAL", que sirvieron de base para la

determinación del presupuesto referencial, en los cuales, consta lo siguiente:

- Unidades de obra y rubros de trabajo.
- Precios unitarios subdivididos en costos directos y costos indirectos.

**4.2.4.** Compromiso Presupuestario No. 1084 y certificación presupuestaria futura, emitida mediante Memorando No. GADMCQ-DF-509-2024-JC, de 10 de octubre de 2024, suscritos por la Directora Financiera, Encargada.

## 5. CONCLUSIÓN:

De conformidad con los términos antes expuestos y, en cumplimiento de lo señalado en los artículos 18.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 63 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se determina la **perlinencia y favorabilidad** para la consumación de esta contratación pública; en este sentido, se emite el presente **Informe de Pertinencia**, mismo que deberá ser publicado por la entidad contratante en el Portal Compras Públicas.

Este informe es específico para la "SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2024-2158". La Dirección Nacional de Contratación Pública no se pronuncia sobre los aspectos técnicos de esta contratación, identificación de la necesidad incluido el análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, selección del código del Clasificador Central de Productos - CPC, establecimiento del presupuesto referencial derivado del Análisis de Precios Unitarios - APUS y determinación del plazo, por no ser de su competencia, siendo éstos de exclusiva responsabilidad de la entidad contratante.

## 6. OBSERVACIONES:

- 6.1.** De la información registrada e ingresada por la entidad contratante en el módulo "cge\_ContratacionPublica", la Dirección Nacional de Contratación Pública verificó únicamente los requisitos establecidos en el artículo 61 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- 6.2.** El presente informe fue emitido presumiendo que las declaraciones y documentos adjuntos a la referida solicitud son verdaderos, no obstante, en caso de verificarlo contrario, este informe carecerá de validez alguna, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, sin perjuicio de las sanciones y otros efectos jurídicos establecidos en la ley.
- 6.3.** Si las condiciones relacionadas al presupuesto referencial, objeto, tipo de contratación y plazo de ejecución declarados en la "SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2024-2158" se modifican, se deberá solicitar un nuevo Informe de Pertinencia.
- 6.4.** La Contraloría General del Estado podrá realizar las acciones de control posterior sobre este proceso de contratación, en el marco de sus

competencias, conforme lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**6.5.** La máxima autoridad de la entidad contratante, los funcionarios o servidores que hubieren intervenido en cualquiera de las etapas de los procedimientos precontractuales de preparación, selección, contratación, así como en la ejecución misma de los contratos, serán personal y pecuniariamente responsables por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en la ley.

**6.6.** Es responsabilidad de la entidad contratante que todos los servidores que actúen o hayan actuado en cada una de las fases de la presente contratación, hayan obtenido la Certificación como Operador del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La suscripción del presente informe se realiza en virtud de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 17.1 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Contraloría General del Estado, en concordancia con lo establecido en el numeral 3 del artículo 10 del Reglamento Sustitutivo de Suscripción de Documentos de la Contraloría General del Estado.



Dr. Antonio Mora Serrano  
**Director Nacional de Contratación Pública**  
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO  
CC: 98021

Validado por:	Edison Paúl Iñiguez Quille	A square QR code with a small rectangular label below it containing text in Spanish.
Supervisado por:	David Alejandro Sánchez Torres	A square QR code with a small rectangular label below it containing text in Spanish.
Elaborado por:	Carla Estefanía Vivanco Gómez	A square QR code with a small rectangular label below it containing text in Spanish.



**REPÚBLICA  
DEL ECUADOR**

Oficio Nro. MPCEIP-DRAT-2025-0017-O

Quito, 30 de enero de 2025

## **Asunto: REGISTRO FINALIZACIÓN: Proceso de chatarrización Alcaldía de Quinindé**

Señor Ingeniero  
Jorge Humberto Chiguano Pila

**Señor Ingeniero  
Jorge Humberto Chiguano Pila  
Director Administrativo  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN  
QUININDÉ  
En su Despacho**

De mi consideración:

Hago referencia al Oficio Nro. GADMQ-DA-2025-006-M, mediante el cual se informó a esta Cartera de Estado, la finalización del proceso de chatarrización de bienes propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinindé, correspondiente a 62.010,00 kilogramos de chatarra mobiliario de oficina, mobiliario escolar, equipos informáticos, vehículos pesados, vehículos livianos, entre otros, por un valor de US\$ 14.076,00 dólares, monto depositado en la Cuenta Única del Tesoro Nacional.

Al respecto, una vez revisado el expediente del proceso por parte de esta Dirección, y de acuerdo con el acta de entrega - recepción suscrita entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinindé y la empresa chatarrizadora RECYCATV (empresa registrada en el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca), tengo a bien indicar a usted, que se ha procedido a registrar la finalización del proceso en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 1791-A.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente.



REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

Oficio Nro. MPCEIP-DRAT-2025-0017-O

Quito, 30 de enero de 2025

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Romulo Santiago Armas Real

**DIRECTOR DE RECONVERSIÓN AMBIENTAL Y TECNOLÓGICA**

Referencias:

- MPCEIP-DSG-2025-1064-E

Copia:

Señor  
Marco Antonio Benavides Coronel  
Subsecretario de Competitividad Industrial y Territorial

wb



Firmada electrónicamente por:  
**ROMULO SANTIAGO  
ARMAS REAL**

Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Desarrollo Rural y Pesca  
Guayaquil, Av. Pedro de la Herrería 1000, Oficina 1001-10 Teléfonos: +593 2 2554270  
Guayaquil, Av. Amazonas 1000, Oficina 1001-10 Teléfono: +593 2 2554270  
Policlínica Estatal, Av. José Arturo Tocino s/n, Oficina 12 y 9, Teléfono: +593 2 2554270  
Manzana Puerto Pionero de Guayaquil Teléfono: +593 2 2448810  
www.mpr.gob.ec

EL NUEVO  
**ECUADOR** //

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO			
Orden de compra:	CE-20240002682312	Fecha de emisión:	22-07-2024
Fecha de aceptación:	24-07-2024		
Estado de la orden:	Revisada		
DATOS DEL PROVEEDOR			
Nombre comercial:	FABRICA BOTAR	Razón social:	OMNIBUS BB TRANSPORTES S.A.
RUC:	1790233979001		
Nombre del representante legal:	LANDÁZURI CABEZAS JUAN CARLOS		
Correo electrónico del representante legal:	bilma.davila@gmail.com	Correo electrónico de la empresa:	bilma.davila@gmail.com
Teléfono:			
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	3041163504 Código de la Entidad Financiera: 210358 Nombre de la Entidad Financiera: BANCO DEL PICHINCHA
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE			
Entidad contratante:	GAD MUNICIPAL DE QUININDE	RUC:	0860000590001 Teléfono: 062736359
Persona que autoriza:	ABG. MANUEL SANTIAGO TOAPANTA MALLAMA	Cargo:	DIRECTOR DE COMPRAS PÚBLICAS Correo electrónico: compras.publicas@quininde.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	GINA CAROLINA VIVES QUIÑONEZ	Correo electrónico:	ginacarolina79@hotmail.com
Dirección de entrega:	Provincia: ESMERALDAS	Cantón: QUININDE	Parroquia: ROSA ZARATE (QUININDE), CABECERA CANTONAL
	Calle: CALLE 24 DE MAYO	Número: 001	Intersección: MACLOVIO VELASCO
	Edificio: MUNICIPIO	Departamento:	Teléfono: 062736359
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería: 08:00 a 12:00 Y DE 13:00 a 17:00		
	Responsable de recepción de mercadería: ING. MARIA MAGDALENA VIVES QUIÑONEZ		
Observación:	DIRECCIÓN DE ENTREGA EDIFICIO GAD MUNICIPIO DE QUININDÉ, EN CALLE 24 DE MAYO Y MACLOVIO VELASCO - DEPARTAMENTO DE BODEGA.		

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

### APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

### APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.



#### Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: GINA CAROLINA VIVES QUIÑONEZ

#### Persona que autoriza

Nombre: ABG. MANUEL SANTIAGO TOAPANTA MALLAMA

#### Máxima Autoridad

Nombre: VICENTE RONAL MORENO ANANGONO

#### DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
4911300240	CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 MODELO 2 MARCA: Chevrolet - ESPECIFICACIONES GENERALES / LUGAR DE ENTREGA: Conforme el anexo entregado por el proveedor y publicado en la sección de archivos del procedimiento de selección de proveedores de vehículos, link: <a href="https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/informacionProcesoContratacion2.cpe?">https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/informacionProcesoContratacion2.cpe?</a> idSoliCompra=D17NZZ2ZFsmPeCfC_E0mQfrBN0jPkwpETVvx-ADIAal, - EQUIPAMIENTO / COLUMNA DIRECCIÓN COLAPSIBLE: Incluye - EQUIPAMIENTO / AIRE ACONDICIONADO: Incluye - SEGURIDAD: Control de estabilidad, control de tracción, asistente de arranque en pendiente - MOTOR / TIPO: Turbo Diésel CRDI - MOTOR / CILINDRADA: 2499 cc - MOTOR / POTENCIA: 134 HP - MOTOR / TORQUE: 320 Nm @ 1400 - 3000 RPM - MOTOR / COMBUSTIBLE: Diésel - MOTOR / SISTEMA DE VÁLVULAS: Mínimo 16 válvulas - MOTOR / SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN: Cadena - INMO / TRACCIÓN: 4X4 candados automáticos - INMO / TIPO: Transmisión manual - INMO / MARCHAS: Mínimo 5 marchas más reversa - SUSPENSIÓN / DELANTERA: Independiente tipo doble wishbone - SUSPENSIÓN / POSTERIOR: Rígida con ballesta - SUSPENSIÓN / AMORTIGUADORES: Incluye - SUSPENSIÓN / NEUMÁTICO: Rin 18 - DIRECCIÓN / TIPO: Hidráulica piñón y cremallera - FRENIOS / TIPO: Hidráulicos, ABS con EBD - FRENIOS / DELANTEROS: Disco ventilado - FRENIOS / POSTERIORES: Tambor - SEGURIDAD / AIRBAG EQUIPADÓ PARA CONDUCTOR Y PASAJERO: Incluye - EQUIPAMIENTO / RADIO CON PANTALLA TACTIL , USB, 4	5	35.710,0000	0,0000	178.550,0000	15,0000	205.332,5000	8.4.01.05

PARLANTES: Incluye - EQUIPAMIENTO / NEBLINEROS DELANTEROS: Incluye - EQUIPAMIENTO / ESPEJOS RETROVISORES LATERALES ELECTRICOS: Incluye - EQUIPAMIENTO / CÁMARA DE RETRO: Incluye - EQUIPAMIENTO / VOLANTE CON REGULACIÓN DE ALTURA: Incluye - EQUIPAMIENTO / VIDRIOS ELECTRÍCOS EN 4 PUERTAS: Incluye - EQUIPAMIENTO / FAROS HALOGENOS DE PROYECCIÓN: Incluye - EQUIPAMIENTO / ALARMA Y BLOQUEO CENTRAL: Incluye - DIMENSIONES / LARGO TOTAL (mm): 5295 mm - DIMENSIONES / ANCHO TOTAL (mm): 1860 mm - DIMENSIONES / ALTO TOTAL (mm): 1850 mm - DIMENSIONES / DISTANCIA ENTRE EJES (mm): 3095 mm - ESPECIFICACIONES GENERALES / NÚMERO DE PASAJEROS (ESPECIFICAR): 5 PASAJEROS - ESPECIFICACIONES GENERALES / CAPACIDAD DE CARGA TOTAL: 1045 Kg - ESPECIFICACIONES GENERALES / COLOR (ESPECIFICAR): A definir de la gama de colores del fabricante - ESPECIFICACIONES GENERALES / GARANTÍA EN KILOMETROS Y AÑOS: 100,000 Km de recorrido o cinco años - FABRICANTE: OMNIBUS BB TRANSPORTE S.A. - MODELO: D-max							
--	--	--	--	--	--	--	--

<b>Subtotal</b>	178.550,0000
<b>Impuesto al valor agregado (15%)</b>	26.782,5000
<b>Total</b>	205.332,5000

<b>Número de Items</b>	5
<b>Flete</b>	0,0000
<b>Total de la Orden</b>	205.332,5000

**Fecha de Impresión:** miércoles, 24 de julio de 2024, 15:10:46



EL NUEVO  
**ECUADOR**

Ministerio del Interior

ALCALDÍA  
CIUDADANA  
DE QUININDE



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE  
EL COMANDO DE POLICÍA DE LA ZONA 1 Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUININDÉ**

**COMPARCIENTES:**

Comparecen a la celebración del presente CONTRATO DE COMODATO, por una parte, el Ministerio del Interior, representado legalmente por el Sr. Crnl. Luis Enrique Barrionuevo Santamaría, en su calidad de Comandante de Policía de la Zona 1, a quien en adelante se denominará “**EL COMANDO DE POLICÍA DE LA ZONA 1**”; y, por otra parte, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quinindé**, representado legalmente por el Ingeniero Vicente Ronal Moreno Anangonó, en su calidad de Alcalde, a quien en adelante se denominará “**EL MUNICIPIO**” para efectos del presente contrato de comodato. De conformidad a los siguientes, antecedentes, declaraciones y cláusulas, los comparecientes, a quienes en conjunto se les podrá denominar las “**PARTES**”, en las calidades que representan, libre y voluntariamente convienen suscribir el presente contrato de comodato, al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES. –**

**1.1.-** De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -**LOSNCP**- y 43 y 44 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones del GADMCQ, contempla la ejecución de contrato para: “**ADQUISICIÓN DE 8 MOTOS PARA EL CONVENIO GADMCQ-ECU911**”.

**1.2.-** Mediante Resolución Administrativa N° GADMCQ-ALC-2023-024, del 14 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Ronal Moreno Anangonó, Alcalde del GADMCQ, dispone delegar al Ab. Manuel Santiago Toapanta Mallama, Director Compras Públicas del GADMCQ, lo siguiente: “con el objeto de que a partir de que entre en vigencia la presente Resolución, asuma todas las facultades establecidas para la máxima autoridad, en la fase preparatoria (Resolución de inicio) y toda la fase precontractual hasta la adjudicación,



previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento; la designación de los miembros de Comisiones Técnicas de conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 del RGLOSNCP; dentro de los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultorías, que lleve a cabo el GAD Municipal de Quinindé”.

**1.3.-** En la ciudad de Quito a los veinte y cuatro (24) días del mes de octubre de 2023, se firmó el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUININDÉ, suscrito por Ing. Juan Ernesto Zapata Silva, Ministro del Interior de ese entonces y el Ing. Vicente Ronal Moreno Anangonó, Alcalde del cantón Quinindé.

**1.4.-** Mediante Certificación presupuestaria No.- 4, del 29 de enero de 2024, denominada: “Vehículos”, número de partida 1.1.0.8.4.01.05; cuyo objeto es “**ADQUISICIÓN DE 8 MOTOS PARA EL CONVENIO GADMCQ-ECU911**”, por el valor de **USD \$46.428,56 (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y OCHO CON 56/100, DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA) MAS IVA**, conforme consta en la certificación conferida por el señor Director Financiero y Jefa de Presupuesto del GADMCQ.”.

**1.5.-** Mediante Oficio Nº GADMCQ-A-2024-0024-O, del 07 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. Ronal Moreno Anangonó, Alcalde del GADMCQ, solicita a la Ing. Deborah Cristine Jones Faggioni, Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, Autorización para realizar la compra de vehículos signado con el código Nº VPN-GADMCQ-2024-1, cuyo objeto de contratación es: “**ADQUISICIÓN DE 8 MOTOS PARA EL CONVENIO GADMCQ-ECU911**”.

1.6.- Mediante Oficio N° SERCOP-DCPN-2024-0234-O, del 16 de febrero de 2024, suscrito por el Eco. Rayner Abraham Campoverde Peñafiel, Director de Control de Producción Nacional, pone en conocimiento al Ing. Ronal Moreno Anangonó, Alcalde del GADMCQ, lo siguiente: “En función a la normativa vigente y a un análisis técnico realizado, se otorga el código Nro. AUT-SERCOP-10020 para la adquisición del vehículo requerido, el cual deberá ser utilizado a través de un procedimiento de contratación exclusivamente en el ámbito nacional, debiendo precautelar la aplicación de procesos competitivos”.

1.7.- Mediante resolución administrativa No.- GADMCQ-DCP-RI-2024-004, del 22 de febrero de 2024, el Ab. Manuel Santiago Toapanta Mallama, Director Compras Públicas del GADMCQ, aprueba los pliegos para la contratación de: **“ADQUISICIÓN DE 8 MOTOS PARA EL CONVENIO GADMCQ-ECU911”**, con un presupuesto referencial de USD **46.428,56 (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y OCHO CON 56/100, DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA) MAS IVA**, de conformidad con lo solicitado por el Director Administrativo.

1.8.- Mediante documento del Sistema Nacional de Contratación Pública, del 22 de febrero de 2024, consta la publicación para la contratación de: **“ADQUISICIÓN DE 8 MOTOS PARA EL CONVENIO GADMCQ-ECU911”**, con un presupuesto referencial de USD **46.428,56 (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y OCHO CON 56/100, DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA) MAS IVA**, de conformidad con lo solicitado por el Director de Gestión Ambiental, Riesgo y Minería.

1.9.- Con resolución administrativa No.- GADMCQ-DCP-RA-2024-005, del 14 de marzo de 2024, el Ab. Manuel Santiago Toapanta Mallama, Director Compras Públicas del GADMCQ, adjudica el contrato del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMCQ--2024-2 para: **“ADQUISICIÓN DE 8 MOTOS PARA EL CONVENIO GADMCQ-ECU911”**, al Oferente Sr. VICENTE EUCLIDES BARBERAN ZAMBRANO con RUC: **1307624526001**, quien ha cumplido con los requisitos y parámetros mínimos, su oferta y

negociación celebradas entre el oferente y Comisión Técnica del presente proceso, enmarcado a lo dispuesto en el numeral 17 del artículo 6 de la LOSNCP, por un monto de **USD 43.874,99 (CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 99/100, DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA) MAS IVA** con un plazo de entrega de los bienes será de 10 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato conforme al Art. 288 del Reglamento General de la LOSNCP, numeral 1). El plazo para la ejecución del servicio de Asistencia Técnica Preventiva y Correctiva de los bienes será de 1826 días calendario, conforme lo previsto en el Capítulo V, PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA de la Norma Secundaria, expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública. El total del plazo de entrega de bienes y mantenimiento preventivo- correctivo por el principio de vigencia tecnológica es de 1836 días calendario.

**1.10.- Se suscribe el contrato No.- SIE-GADMCQ-2024-2. “ADQUISICIÓN DE 8 MOTOS PARA EL CONVENIO GADMCQ-ECU911”.** el 26 de marzo de 2024, por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinindé, legal y debidamente representado por el Ing. Ronal Moreno Anangono, en calidad de alcalde del cantón Quinindé; y, por otra parte, el Sr. Vicente Euclides Barberán Zambrano con RUC: 1307624526001.

**1.11.- Con oficio N° GADMCQ-DA-2024-0038-O, del 27 de marzo de 2024,** suscrito por el Ing. Jorge Humberto Chiguano, en calidad de administrador de contrato No.- SIE-GADMCQ-2024-2, solicita al Tcrl. David Marcelo Benítez Baño, Jefe del Distrito de Policía de Quinindé, lo siguiente: “*(...) El diseño de brandeo para las motocicletas (...)*”

**1.12.- Ulteriormente, con oficio N° GADMCQ-DA-2024-0040-O del 01 de abril de 2024,** el Ingeniero Jorge Chiguano, administrador de contrato solicitó al Sr. Mayor Manuel Alejandro Yáñez Jurado, jefe del Distrito de Policía de Quinindé, subrogante lo siguiente: “*(...) 1. Designar a los 8 policías, para la toma de medidas de los cascos. 2. Designar un funcionario de su institución para la verificación y aprobación del brandeo y accesorios en cumplimiento*

*al numeral 4 del convenio específico de cooperación interinstitucional entre el ministerio del interior y el gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Quinindé. (...)"*

**1.13.-** Asimismo, oficio N° PN-DPQ-2024-0214-O, del 01 de abril de 2024, suscrito por el Sr. Mayor Manuel Alejandro Yáñez Jurado, jefe del Distrito de Policía de Quinindé subrogante, remite el diseño de manual de identidad de la Policía Nacional para que se realice el respectivo trámite.

**1.14.-** Con memorando N° GADMCQ-DA-2024-0043; y, el oficio N° GADMCQ-DA-2024-0043-O, del 02 de abril de 2024, suscritos por el administrador de contrato, solicito al Sr. Mayor Manuel Alejandro Yáñez Jurado, jefe del Distrito de Policía de Quinindé subrogante y al Lcdo. Juan Carlos Triviño Baños, jefe de seguridad ciudadana lo siguiente: “(...) *1. DESIGNE UN TÉCNICO PARA QUE INTERVENGA Y VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS MOTOS ADQUIRIDAS POR EL GAD MUNICIPAL DE QUININDE Y EMITA SU INFORME TECNICO PREVIO A LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS. 2. SE CONVOCA A UNA REUNIÓN DE TRABAJO PARA EL ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DENTRO DEL MARCO DE LA COMPETENCIAS COMO ADMINISTRADORES DEL CONVENIO EN MENSIÓN; EL DIA MIÉRCOLES 3 DE ABRIL DE 2024, A LAS 9H00 AM, EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA EN EL EDIFICIO DE GAD MUNICIPAL DE QUININDÉ. (...)"//sic.*

**1.15.-** El Ing. Jorge Chiguano Pila, en calidad de administrador del contrato de adquisición de 8 motos para el convenio del GADMCQ- ECU911, realiza un informe pormenorizado el 02 de abril de 2024, donde indica y solicita lo siguiente: “*(...) Con los antecedentes expuestos y conforme al Art. 289 del REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA, que establece “Prórrogas y suspensiones del plazo contractual. - En todos los contratos sometidos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se estipulará una cláusula referente a prórrogas y suspensiones del plazo contractual.*



EL NUEVO  
**ECUADOR**

Ministerio del Interior

ALCALDÍA  
CIUDADANA  
DE QUININDE



*Las prórrogas de plazo proceden únicamente a pedido motivado y justificado del contratista, alegando que se trata de circunstancias objetivas ajenas a su voluntad, las cuales no pudieron ser previstas al momento de la suscripción del contrato. La suspensión del plazo se da por iniciativa unilateral de la entidad contratante y procede sólo cuando de manera razonada y motivada no sea conveniente para los intereses institucionales continuar la ejecución de los trabajos". De conformidad con el CONTRATO No.- SIE-GADMCQ--2024-2. "ADQUISICIÓN DE 8 MOTOS PARA EL CONVENIO GADMCQ-ECU911". En su Cláusula Novena. – PRORROGA DE PLAZO. – 9.1.-La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos: b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la contratante u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al contratista. Al tratarse de un proceso de adquisición de bienes que debe cumplir con las especificaciones técnicas detalladas en los términos de referencia, pliegos y contrato suscrito entre las partes y por otro lado dar cumplimiento a lo establecido en el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUININDÉ"; es necesario contar con la participación de los delegados técnicos de las partes y sus informes técnicos debidamente motivados, previo la recepción de los bienes adquiridos por parte del GAD Municipal, para el cumplimiento del convenio en mención.*

**CONCLUSIÓN.** - *En tal virtud en cumplimiento de la normativa expuesta en líneas superiores SOLICITO, a usted se sirva autorizar la SUSPENSIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO No. - SIE-GADMCQ-- 2024-2. "ADQUISICIÓN DE 8 MOTOS PARA EL CONVENIO GADMCQ-ECU911"; desde la presente fecha hasta contar con los informes técnicos de las partes previa a la recepción definitiva de los bienes; con lo cual se dará el reinicio del plazo establecido en el contrato. (...)”//sic*

**1.16.-** Mediante resolución No. GADMQ-ALC-2024-0015, del 04 de abril de 2024, suscrito el Ing. Vicente Ronal Moreno Anangonó, Alcalde del cantón Quinindé, sobre la suspensión del plazo del contrato No.- SIE-GADMCQ-2024-2. "ADQUISICIÓN DE 8 MOTOS PARA

EL CONVENIO GADMCQ-ECU911., resolvió en su parte pertinente lo siguiente: “(...)”

**Artículo 1.- DECLARAR LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO No.- SIE-GADMCQ-2024-2. “ADQUISICIÓN DE 8 MOTOS PARA EL CONVENIO GADMCQ-ECU911.** Hasta contar con los informes antes requeridos mediante memorando y oficio N° GADMCQ-DA-2024-0043; y, el oficio N° GADMCQ-DA-2024-0043-O, del 02 de abril de 2024, al Mayor Manuel Alejandro Yáñez Jurado, jefe del Distrito de Policía de Quinindé subrogante y al Leda. Juan Carlos Triviño Baños de conformidad al artículo 291 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo descrito en el literal b y c, de la cláusula novena del contrato antes referido(...)"

**1.17.-** Con acta de trabajo para el análisis y resolución del convenio específico de cooperación interinstitucional y el contrato de adquisición de 8 motos para el convenio GADMCQ - ECU911, del 17 de abril de 20224, suscrito por el Tcrl. David Marcelo Benítez Baño, Jefe Distrito de Policía Quinindé, administrador de convenio por el Ministerio; CBOS. Jefferson Adalberto Ponce Solorzano, técnico mecánico del Distrito de Policía Quinindé, Lcd. Juan Carlos Triviño Baño, jefe de seguridad ciudadana del GADMCQ administrador de convenio por el GADMCQ; Ing. Jorge Humberto Chiguano Pila, director administrativo del GADMCQ, administrador de contrato No.- SIE-GADMCQ-2024-2, manifestaron lo siguiente:

**“(...) CONCLUSIÓN. -**

*Con la finalidad de dar cumplimiento al “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUININDÉ”; y, al cumplimiento para el cual se suscribió el convenio como lo establece la CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO, para lo cual se debe coordinar acciones conjuntas para el eficiente control en el espacio público, reducción de la violencia, fortalecer la capacidad operativa y logística de la fuerza pública a fin de mejorar el nivel de respuesta ante emergencias por parte de la Policía Nacional en el cantón Quinindé, a través de la adquisición y dotación de ocho (8) motocicletas equipadas y con vigencia tecnológica para*



Ministerio del Interior



uso de la Policía Nacional; los Administradores de Convenio, Técnico de la Policía y Administrador de Contrato, concluyen lo siguiente:

1. Se suscriba un convenio modificatorio al "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUININDÉ, cláusula cuarta "OBLIGACIONES DE LAS PARTES", numeral 4.1.1., cuadro resumen de las especificaciones técnicas, donde se detalla el atributo nombre del bien, características, requisitos funcionales o tecnológicos, condiciones de uso y cantidad y que estas especificaciones deben ser modificadas, debiendo colocarse las especificaciones técnicas de las motos adquiridas por el GAD Municipal de Quinindé, de acuerdo al siguiente cuadro de especificaciones:

CARACTERÍSTICAS MOTOS	
<b>MOTOR</b>	
Tipo de motor: Monocilíndrico 4Tiempos, 2 válvulas	
Potencia máxima: 15,6 hp a 8500 rpm	
Torque máximo: 15,7 Nm a 6000 rpm	
Cilindrada 184,4 cc	
Arranque: Eléctrico	
Sistema de alimentación: Inyección Electrónica	
Sistema de enfriamiento: Por Aire	
Sistema de Lubricación: Por aceite	
Consumo de gasolina: 148 km/gl	
Velocidad máxima: 110 km/h	
Autonomía combustible (km): 469	
<b>CHASIS, DIMENSIONES Y PESO</b>	
Transmisión: 5 velocidades	



EL NUEVO  
**ECUADOR**

Ministerio del Interior

ALCALDÍA  
CIUDADANA  
DE QUININDE



*Tracción: Posterior por cadena.*

*Largo x ancho x altura 2075 x 812 x 1124 mm*

*Altura de asiento 835 mm*

*Distancia entre ejes 1351 mm*

*Peso en orden de marcha 123kg*

*Tanque de combustible 12L*

#### **RUEDAS, SUSPENSIÓN Y FRENOS**

*Frenos delanteros: Disco con pinza hidráulica*

*Frenos posteriores: Tambor*

*Delantera: Horquilla Telescópica 180 mm,*

*Posterior: Monoshock mínimo 150 mm*

*Neumáticos (del./tras.) 90/90-19 Del. 110/90-17 Tras.*

*Batería: 12V*

#### **SISTEMA DE LUCES:**

*Faros delanteros luces de stop direccionales derecho e izquierdo*

#### **BARRAS PROTECTORAS DE MOTOS**

*Especificaciones: Estructura metálica tubular liviana y resistente. Pintura: Mínimo Electroestática.*

*Anclaje: Incluye tornillería.*

*Garantía: 1 año contra defectos de fabricación.*

#### **KIT DE SEÑALIZADORES**

##### **BALIZA:**

*Largo de Baliza: Mínimo 11 cm máximo 14cm*

*Alto de la Baliza: Mínimo 1.22 cm*

*Ancho de la Barra: Mínimo 3.7 cm*

*Montaje: Soporte metálico (anticorrosivo).*

*Domos: Policarbonato, con aleación de aluminio*



Ministerio del Interior

ALCALDÍA  
CIUDADANA  
DE QUININDE



*Colores: Luces de destello de color rojo y azul incluida en la misma baliza*

*(Delanteras y Posteriores).*

**SISTEMA ELÉCTRICO:**

*Voltaje de operación: mínimo 10 máximo 30 VDC.*

*Consumo de corriente: mínimo 1.1 Amp.*

*Temperatura de Operación: De mínimo -40°C máximo +65°C.*

**LUCES DE ALERTA:**

*Tecnología: Luces Delanteras y Posteriores Dual color.*

*Diodos emisores de luz: de Mínimo 4 LEDS. (Compuestos por 2 LEDS en color rojo y 2 LEDS en color azul).*

*Diodos LED: Mínimo 8 patrones de destello.*

*Temperatura: mínimo -40°C a +65°C*

*Certificaciones: mínimo SAE J 845 Clase 1, CA Titulo, 13 ECE R 65, ECE R10*

*Garantía de Fábrica: Mínimo 1 años.*

**CONTROL DE MANDO:**

*Que incorpore el manejo de luces, sirena y accesorios originales de la moto como, el control del faro original, activación del claxon original y el control auxiliar de las direccionales de la motocicleta; Comutador del altavoz de la sirena, interruptor de la luz de advertencia delantera y trasera y selección de tono.*

*A prueba de polvo y excelente impermeable.*

*Por medio del mando se accede a controlar la operación de balizas y sirena.*

*Material: Acero y Baquelita, superior o similar.*

*Resistente: Rayos UV y a prueba de intemperie.*

*Dimensiones: Largo 11.20cm, ancho 7.2cm alto 6.13cm*

**SIRENA:**

*Especificaciones: estructura resistente al desgaste y corrosión en intemperie.*

*Voltaje de operación: mínimo 12VDC.*

*Temperatura de operación: mínimo -40°C a +65°C*



EL NUEVO  
**ECUADOR**

Ministerio del Interior

ALCALDÍA  
CIUDADANA  
DE QUININDÉ



*Amplificación de salida: Mínimo 100WATTS. Puede ser una sola salida o doble salida de 50Watts cada una*

*Opciones de Tono: Tonos programables mínimo (Wail, Phaser, Yelp, Hi- Low, Manual, Horn) mediante Control de Mando.*

*Número de Tonos: Mínimo 2 tonos de trabajo*

#### **PARLANTES:**

*Dimensiones, diámetro mínimo de 11.30cm ancho mínimo de 9.80cm*

*Potencia de 50Watts*

*Voltaje de 12VDC 2.5Amperios*

*Certificación IP66*

*Decibeles mínimo 119db*

#### **BASES Y ANCLAJES:**

*Soportes metálicos para balizas delanteras y posteriores.*

*Soporte metálico para el control de mando.*

*Soporte metálico para sirena.*

*Acabado con pintura electroestática plastificado.*

*Debe incluir tornillería necesaria para la instalación.*

*Garantía de Fábrica: mínimo 1 año.*

#### **SEÑALÉTICA**

##### *Descripción de materiales:*

*Lámina industrial plástica de mínimo 0,40 mm brillante y transparente.*

*Pega laminada con coeficiente de adherencia de mínimo de 20 libras x pulgada cuadrada activada por presión alcanzando su máximo nivel de adherencia a las 72 horas.*

*Vinil de impresión brillante, con tintas UV impresos en 1440.*

*DPIS a 32 pasadas mínimo.*

*Vinil fluorescente*

*Vinil reflectivo, conforme norma técnica ecuatoriana.*

*Espesor total de los compuestos integrados no superior a 0,8 milímetros.*



EL NUEVO  
**ECUADOR**

Ministerio del Interior

ALCALDÍA  
CIUDADANA  
DE QUININDE



*Resistencia a agentes químicos de bajo PH de todos los materiales integrados.*

*Resistente a derrames ocasionales de combustible.*

*Tiempo de duración mínimo 2 años.*

*Que incluyan Kit de seguridad como se detalla a continuación:*

*Cascos con las siguientes características:*

*Medida: Se definirá al momento de adjudicar el contrato acorde a la talla de los motociclistas designados.*

*Garantía: 1 año contra defectos de fábrica.*

*Detalles Técnicos:*

*Exterior fabricada en policarbonato avanzado*

*Homologación P/J para circular con total seguridad tanto con el casco cerrado en modo integral como con el casco abierto en modo jet.*

*Sistema de ventilación formado por entradas de aire regulables en la zona superior y en la mentonera y por extractores de aire totalmente integrados en la zona posterior del casco.*

*Pantalla clara con protección UV del 99%. Incorpora sistema que evita que se empañe la pantalla.*

*Dispondrá de tratamiento anti-rayadas y anti-vaho.*

*Interior con tejido avanzado antiséptico y transpirable, totalmente desmontable y lavable.*

*El diseño interior permite el uso normal de gafas.*

*Cierre rápido micrométrico.*

*Garantía 1 año*

2. *Se realice un contrato modificatorio a la cláusula quinta numeral 5.1. donde se encuentra detallado el cuadro con la especificación técnica de las motos adquiridas por el GAD Municipal, a través del proceso signado con el código, SIE-GADMCQ--2024-2, para la “ADQUISICIÓN DE 8 MOTOS PARA EL CONVENIO GADMCQ - ECU911”, con la*



EL NUEVO  
**ECUADOR**

Ministerio del Interior

ALCALDÍA  
CIUDADANA  
DE QUININDE



finalidad de que el GAD Municipal de Quinindé pueda recibir los bienes y las motocicletas sean entregadas a la Policía Nacional de Quinindé, conforme reza el Convenio de cooperación interinstitucional, de acuerdo al siguiente cuadro de especificaciones:

<b>CARACTERÍSTICAS MOTOS</b>	
<b>MOTOR</b>	
<i>Tipo de motor: Monocilíndrico 4Tiempos, 2 válvulas</i>	
<i>Potencia máxima: 15,6 hp a 8500 rpm</i>	
<i>Torque máximo: 15,7 Nm a 6000 rpm</i>	
<i>Cilindrada 184,4 cc</i>	
<i>Arranque: Eléctrico</i>	
<i>Sistema de alimentación: Inyección Electrónica</i>	
<i>Sistema de enfriamiento: Por Aire</i>	
<i>Sistema de Lubricación: Por aceite</i>	
<i>Consumo de gasolina: 148 km/gl</i>	
<i>Velocidad máxima: 110 km/h</i>	
<i>Autonomía combustible (km): 469</i>	
<b>CHASIS, DIMENSIONES Y PESO</b>	
<i>Transmisión: 5 velocidades</i>	
<i>Tracción: Posterior por cadena.</i>	
<i>Largo x ancho x altura 2075 x 812 x 1124 mm</i>	
<i>Altura de asiento 835 mm</i>	
<i>Distancia entre ejes 1351 mm</i>	
<i>Peso en orden de marcha 123kg</i>	
<i>Tanque de combustible 12L</i>	
<b>RUEDAS, SUSPENSIÓN Y FRENOS</b>	
<i>Frenos delanteros: Disco con pinza hidráulica</i>	



Ministerio del Interior

ALCALDÍA  
CIUDADANA  
DE QUININDE



*Frenos posteriores: Tambor*

*Delantera: Horquilla Telescópica 180 mm,*

*Posterior: Monoshock mínimo 150 mm*

*Neumáticos (del./tras.) 90/90-19 Del. 110/90-17 Tras.*

*Batería: 12V*

#### **SISTEMA DE LUCES:**

*Faro delanteros luces de stop direccionales derecho e izquierdo*

#### **BARRAS PROTECTORAS DE MOTOS**

*Especificaciones: Estructura metálica tubular liviana y resistente. Pintura: Mínimo Electroestática.*

*Anclaje: Incluye tornillería.*

*Garantía: 1 año contra defectos de fabricación.*

#### **KIT DE SEÑALIZADORES**

##### **BALIZA:**

*Largo de Baliza: Mínimo 11 cm máximo 14cm*

*Alto de la Baliza: Mínimo 1.22 cm*

*Ancho de la Barra: Mínimo 3.7 cm*

*Montaje: Soporte metálico (anticorrosivo).*

*Domos: Policarbonato, con aleación de aluminio*

*Colores: Luces de destello de color rojo y azul incluida en la misma baliza  
(Delanteras y Posteriores).*

#### **SISTEMA ELÉCTRICO:**

*Voltaje de operación: mínimo 10 máximo 30 VDC.*

*Consumo de corriente: mínimo 1.1 Amp.*

*Temperatura de Operación: De mínimo -40°C máximo +65°C.*

#### **LUCES DE ALERTA:**

*Tecnología: Luces Delanteras y Posteriores Dual color.*

*Diodos emisores de luz: de Mínimo 4 LEDS. (Compuestos por 2 LEDS en color rojo y 2*



EL NUEVO  
**ECUADOR**

Ministerio del Interior

ALCALDÍA  
CIUDADANA  
DE QUININDE



*(LEDs en color azul).*

*Diodos LED: Mínimo 8 patrones de destello.*

*Temperatura: mínimo -40°C a +65°C*

*Certificaciones: mínimo SAE J 845 Clase 1, CA Título, 13 ECE R 65, ECE R10*

*Garantía de Fábrica: Mínimo 1 años.*

**CONTROL DE MANDO:**

*Que incorpore el manejo de luces, sirena y accesorios originales de la moto como, el control del faro original, activación del claxon original y el control auxiliar de las direccionales de la motocicleta; Comutador del altavoz de la sirena, interruptor de la luz de advertencia delantera y trasera y selección de tono.*

*A prueba de polvo y excelente impermeable.*

*Por medio del mando se accede a controlar la operación de balizas y sirena.*

*Material: Acero y Baquelita, superior o similar.*

*Resistente: Rayos UV y a prueba de intemperie.*

*Dimensiones: Largo 11.20cm, ancho 7.2cm alto 6.13cm*

**SIRENA:**

*Especificaciones: estructura resistente al desgaste y corrosión en intemperie.*

*Voltaje de operación: mínimo 12VDC.*

*Temperatura de operación: mínimo -40°C a +65°C*

*Amplificación de salida: Mínimo 100WATTS. Puede ser una sola salida o doble salida de 50Watts cada una*

*Opciones de Tono: Tonos programables mínimo (Wail, Phaser, Yelp, Hi- Low, Manual, Horn) mediante Control de Mando.*

*Número de Tonos: Mínimo 2 tonos de trabajo*

**PARLANTES:**

*Dimensiones, diámetro mínimo de 11.30cm ancho mínimo de 9.80cm*

*Potencia de 50Watts*

*Voltaje de 12VDC 2.5Amperios*



EL NUEVO  
**ECUADOR**

Ministerio del Interior

ALCALDÍA  
CIUDADANA  
DE QUININDE



*Certificación IP66*

*Decibeles mínimo 119db*

**BASES Y ANCLAJES:**

*Soportes metálicos para balizas delanteras y posteriores.*

*Soporte metálico para el control de mando.*

*Soporte metálico para sirena.*

*Acabado con pintura electroestática plastificado.*

*Debe incluir tornillería necesaria para la instalación.*

*Garantía de Fábrica: mínimo 1 años.*

**SEÑALÉTICA**

*Descripción de materiales:*

*Lámina industrial plástica de mínimo 0,40 mm brillante y transparente.*

*Pega laminada con coeficiente de adherencia de mínimo de 20 libras x pulgada cuadrada activada por presión alcanzando su máximo nivel de adherencia a las 72 horas.*

*Vinil de impresión brillante, con tintas UV impresos en 1440.*

*DPIS a 32 pasadas mínimo.*

*Vinil fluorescente*

*Vinil reflectivo, conforme norma técnica ecuatoriana.*

*Espesor total de los compuestos integrados no superior a 0,8 milímetros.*

*Resistencia a agentes químicos de bajo PH de todos los materiales integrados.*

*Resistente a derrames ocasionales de combustible.*

*Tiempo de duración mínimo 2 años.*

**Que incluyan Kit de seguridad como se detalla a continuación:**

**Cascos con las siguientes características:**

*Medida: Se definirá al momento de adjudicar el contrato acorde a la talla de los motociclistas designados.*

*Garantía: 1 año contra defectos de fábrica.*

*Detalles Técnicos:*



**EL NUEVO**  
**ECUADOR**

Ministerio del Interior

**ALCALDÍA  
CIUDADANA  
DE QUININDÉ**



*Exterior fabricada en policarbonato avanzado*

*Homologación P/J para circular con total seguridad tanto con el casco cerrado en modo integral como con el casco abierto en modo jet.*

*Sistema de ventilación formado por entradas de aire regulables en la zona superior y en la mentonera y por extractores de aire totalmente integrados en la zona posterior del casco.*

*Pantalla clara con protección UV del 99%. Incorpora sistema que evita que se empañe la pantalla.*

*Dispondrá de tratamiento anti-rayadas y anti-vaho.*

*Interior con tejido avanzado antiséptico y transpirable, totalmente desmontable y lavable.*

*El diseño interior permite el uso normal de gafas.*

*Cierre rápido micrométrico.*

*Garantía 1 año*

### **3.- ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL MINISTRO DEL INTERIOR Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE QUININDÉ.**

#### **DE LAS MODIFICACIONES. -**

##### **3.1. Se modifica la siguiente cláusula:**

**CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES (...)** 4.1. Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quinindé: 4.1.1. Entregar mediante contrato de comodato por cinco (5) años, ocho (8) motocicletas debidamente equipadas con sus respectivas balizas, sirenas, sellos, cascos de protección y logos de la Institución policial y garantía en aplicación del principio de vigencia tecnológica considerado en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, conforme a las siguientes especificaciones técnicas que constan en los documentos habilitantes:

ATRIBUTO / NOMBRE DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS, REQUISITOS FUNCIONALES O TECNOLÓGICOS	CONDICIONES DE USO (DE	CA NT ID AD



		SER EL CASO)	
MOTO TIPO POLICIAL EQUIPADA, DOBLE PROPÓSITO, CON SIRENA, BALIZA Y CASCOS DE SEGURIDAD HOMOLOGA DOS. AÑO 2023.	<p><b>MOTOR</b>          Tipo: Mínimo 4 tiempos, mínimo 4 válvulas, refrigerado por aceite o agua. Potencia / Torque mini 21 HP          Cilindrada: Mínimo 190cc Máximo 190cc.</p> <p><b>Sistema de Arranque:</b> Eléctrico</p> <p><b>Sistema de Alimentación:</b>          Carburador o sistema de inyección electrónica</p> <p><b>Sistema de Lubricación:</b> Por aceite</p> <p><b>TRANSMISIÓN</b>          Caja de cambios: Mínimo 5 velocidades, Tracción: Posterior por cadena.</p> <p><b>FRENOS</b>          Delantero: Disco mínimo 240 MM, Posterior: Tambor o Disco mínimo 230 MM</p> <p><b>SUSPENSIÓN</b>          Delantera: Horquilla Telescópica y/o Horquilla Invertida, Posterior. Monoshock mínimo 230 MM</p> <p><b>SISTEMA ELÉCTRICO</b> Batería: Mínimo 12 V, 6 Ah</p> <p><b>CARROCERÍA</b>          Colores: Blanco primario</p> <p><b>Tipo de Ruedas:</b> Radios / Aros de aluminio superior o similar</p> <p><b>Garantía:</b> Mínimo de 4 años o 48.000 Km lo que ocurra primero</p> <p><b>SISTEMA DE LUCES:</b> Faro delanteros luces de stop direcciones derecho e izquierdo</p> <p><b>BARRAS PROTECTORAS DE MOTOS</b></p>	PATRULLAJE	8



**EL NUEVO**  
**ECUADOR**

Ministerio del Interior

**ALCALDÍA  
CIUDADANA  
DE QUININDE**



	<p>Especificaciones: Estructura metálica tubular liviana y resistente.</p> <p>Pintura: Mínimo Electroestática.</p> <p>Anclaje: Incluye tornillería.</p> <p>Garantía: 1 año contra defectos de fabricación.</p> <p><b>KIT DE SEÑALIZADORES</b></p> <p><b>BALIZA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Largo de Baliza: Mínimo 14 cm</li> <li>- Alto de la Baliza: Mínimo 4,1 cm</li> <li>- Ancho de la Barra: Mínimo 1,22 cm</li> <li>- Montaje: Soporte metálico (anticorrosivo).</li> <li>- Domos: Polycarbonato.</li> <li>- Colores: Luces de destello de color rojo blanco incluida en la misma baliza (Delanteras y Posteriores).</li> </ul> <p><b>SISTEMA ELÉCTRICO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Voltaje de operación: mínimo 10 máximo 30 VDC.</li> <li>- Consumo de corriente: mínimo 1.1 Amp.</li> <li>- Temperatura de Operación: De mínimo -40°C máximo +65°C.</li> </ul> <p><b>LUCES DE ALERTA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tecnología: Luces Delanteras y Posteriores Dual color.</li> <li>- Diodos emisores de luz: de Mínimo 18 LEDS. (Compuestos por 9 LEDS en color rojo y 9 LEDS en color blanco).</li> <li>- Diodos LED: Mínimo 8 patrones de destello.</li> <li>- Temperatura: mínimo -40°C a +65°C</li> <li>- Certificaciones: mínimo SAE J 845 Clase 1, CA Titulo, 13 ECE R 65, ECE R10</li> </ul>			
--	---	--	--	--



	<p>Garantía de Fábrica: Mínimo 5 años.</p> <p><b>CONTROL DE MANDO:</b></p> <p>Por medio del mando se accede a controlar la operación de balizas y sirena.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Material: Acero y Baquelita, superior o similar.</li> <li>- Resistente: Rayos UV y a prueba de intemperie.</li> <li>- Dimensiones: Mínimo, Ancho de 7.2 cm, Alto: 9.2 cm, Profundidad: 4.5 cm.</li> </ul> <p><b>SIRENA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Especificaciones: estructura resistente al desgaste y corrosión en intemperie.</li> <li>- Voltaje de operación: mínimo 12VDC.</li> <li>- Temperatura de operación: mínimo -40°C a +65°C</li> <li>- Amplificación de salida: Mínimo 50 WATTS.</li> <li>- Opciones de Tono: Tonos programables mínimo (Wail, Phaser, Yelp, Hi- Low, Manual, Horn) mediante Control de Mando.</li> <li>- Número de Tonos: Mínimo 2 tonos.</li> </ul> <p><b>BASES Y ANCLAJES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Soportes metálicos para balizas delanteras y posteriores.</li> <li>- Soporte metálico para el control de mando.</li> <li>- Soporte metálico para sirena.             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acabado con pintura electroestática plastificado.</li> </ul> </li> <li>- Debe incluir tornillería necesaria para la instalación.</li> <li>- Garantía de Fábrica: mínimo 5 años.</li> </ul>		
--	---	--	--



	<p><b>SEÑALÉTICA</b></p> <p>Descripción de materiales:</p> <p>Lámina industrial plástica de mínimo 0,40 mm brillante y transparente.</p> <p>Pega laminada con coeficiente de adherencia de mínimo de 20 libras x pulgada cuadrada activada por presión alcanzando su máximo nivel de adherencia a las 72 horas.</p> <p>Vinil de impresión brillante, con tintas UV impresos en 1440.</p> <p>DPIS a 32 pasadas mínimo.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Vinil fluorescente</li><li>- Vinil reflectivo, conforme norma técnica ecuatoriana.</li><li>- Espesor total de los compuestos integrados no superior a 0,8 milímetros.</li><li>- Resistencia a agentes químicos de bajo PH de todos los materiales integrados.</li><li>- Resistente a derrames ocasionales de combustible.</li><li>- Tiempo de duración mínimo 2 años.</li></ul> <p>Que incluyan Kit de seguridad como se detalla a continuación:</p> <p>Cascos con las siguientes características:</p> <p>Medida: Se definirá al momento de adjudicar el contrato acorde a la talla de los motociclistas designados.</p> <p>Garantía: 1 año contra defectos de fábrica.</p> <p>Detalles Técnicos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Exterior fabricada en policarbonato avanzado</li></ul> <p>Homologación P/J para circular con total seguridad tanto con el casco</p>		
--	---	--	--



	<p>cerrado en modo integral como con el casco abierto en modo jet.</p> <p>Sistema de ventilación formado por entradas de aire regulables en la zona superior y en la mentonera y por extractores de aire totalmente integrados en la zona posterior del casco.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Pantalla clara con protección UV del 99%. Incorpora sistema que evita que se empañe la pantalla.</li><li>- Dispondrá de tratamiento anti-rayadas y anti-vaho.</li><li>-Interior con tejido avanzado antiséptico y transpirable, totalmente desmontable y lavable.</li><li>- El diseño interior permite el uso normal de gafas.</li><li>- Cierre rápido micrométrico.</li><li>- Garantía 1 año</li></ul>		
--	--	--	--

**3.2.-** Que se dé fiel cumplimiento de la **ADENDA** antes manifestado, en su totalidad, en especial la cláusula cuarta.

**1.18.-** Con memorando Nº 00618-2024-PS-GADMHQ, del 16 de julio de 2024, suscrito por el doctor Jorge Torres Jiménez, Procurador Sindico del Gad Municipal de Quinindé, realizó una revisión a la ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL MINISTRO DEL INTERIOR Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE QUININDÉ, manifestó en su parte pertinente lo siguiente: “(...) solamente deberá de modificarse el logotipo del borrador de la adenda antes indicada, ya que se encuentra establecida un logotipo del gobierno de la administración del ex Presidente de la Republica Guillermo Lasso. Con dicha modificación, **ES PROCEDENTE** la suscripción de la adenda al convenio antes descrito (...)”

**1.19.-** El 19 de julio de 2024, se suscribió la ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL MINISTRO DEL INTERIOR Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE

QUININDÉ, entre la doctora Mónica Palencia Núñez, en calidad de Ministra del Interior, y el Ingeniero Ronal Moreno Anangonó, Alcalde del cantón Quinindé.

**1.20.-** Con memorando N° GADMCQ-A-2024-2297, del 22 de julio de 2024, suscrito por el Ing. Vicente Ronal Moreno Anangonó, Alcalde del cantón Quinindé, dispuso la elaboración del contrato modificadorio conforme a la normativa legal vigente.

**1.21.-** Con memorando del 25 de julio de 2024, se suscribió el contrato modificadorio al contrato N° SIE-GADMCQ—2024-2.

**1.22.-** Mediante Informe de cumplimiento de especificaciones técnicas de las motos para el cumplimiento del “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUININDE”, del 29 de agosto de 2024, suscrito por el Tcrl. David Marcelo Benítez Baño, Jefe del Distrito de Policía de Quinindé, concluyó y recomendó lo siguiente: “(...) *CONCLUSIÓN. - Como Administrador del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUININDÉ, se puede observar que las motos adquiridas por el GADMCQ cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en la ADENDA AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUININDÉ.*

#### **RECOMENDACIÓN**

*Continuar con los procesos para el cumplimiento del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUININDÉ; y, la entrega de las 8 motocicletas para el fortalecimiento de la seguridad en el cantón Quinindé. (...)"*

**1.23.-** Consta el informe del administrador del convenio específico DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUININDÉ el Lcd. Juan Carlos Triviño, del 29 de agosto de 2024, en el que concluye lo siguiente: “(...) *Como Administrador del CONVENIO ESPECÍFICO, concluyo que las motos adquiridas por el GADMCQ cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en la ADENDA AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN*



EL NUEVO  
**ECUADOR**

Ministerio del Interior

ALCALDÍA  
CIUDADANA  
DE QUININDE



*INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUININDE(...)"*

**1.24.-** Consta el informe suscrito por el Ing. Jorge Humberto Chiguano Pila, administrador del contrato N° SIE-GADMCQ—2024-2, sin fecha, en su parte pertinente establece lo siguiente:  
“*(...) CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:*

*Se deja constancia que las motos detalladas que se reciben cumplen con las características técnicas señaladas en el contrato, se procede con la recepción física de las 8 motos adquiridas a entera satisfacción (...)"*

**1.25.-** Consta acta de entrega y recepción definitiva, suscrita por el Ing. Jorge Humberto Chiguano Pila, Administrador de Contrato, el Sr. Vicente Euclides Barberas Zambrano, en calidad de contratista; y, la Ing. María Magdalena Vives Quiñonez, Jefa de Bodega, en la constancia de la recepción manifiesta lo siguiente: “*(...) Se deja constancia que las motos detalladas que se reciben cumplen con las características técnicas señaladas en el contrato, se procede con la recepción física de las 8 motos adquiridas a entera satisfacción.*

*Por lo que proceden a celebrarlo de conformidad a la normativa vigente, mediante firma electrónica(...)"*

**1.26.-** Consta memorando N° GADMCQ-DA-2024-00950-M, del 06 de septiembre de 2024, suscrito por el Ing. Jorge Chiguano Pila, administrador de contrato en el que solicita lo siguiente: “*(...) Con lo expuesto en líneas superiores solicito se coordine con el departamento correspondiente la elaboración del instrumento legal para el cumplimiento del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUININDE(...)"*

**1.27.-** Con memorando N° GAMCQ-A-2024-2809, del 06 de septiembre de 2024, solicité al Dr. Jorge Torres Jiménez, Procurador Sindico del GADMCQ, lo siguiente: “*(...) El presente es con la finalidad de Autorizarle, proceda elaborar el instrumento legal pertinente para el cumplimiento del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPL DEL CANTÓN QUININDÉ, de acuerdo al ámbito de su competencia y responsabilidades, enmarcadas en las normativas legales vigentes, de conformidad al pedido que realiza el Ing. Jorge Chiguano Pila, Director Administrativo del GADMCQ, mediante Memorando N° GADMCQ-DA-2024-00950-M y con trámite interno I-2168-2024, ( se anexa expediente completo del Convenio)(...)"*

**CLAÚSULA SEGUNDA. - BASE LEGAL.**

**2.1** El artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE) expresa, “A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde:

Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera en gestión. (...). ”.

**2.2.** El artículo 163 de la Carta Magna prescribe, "La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión as atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional. (...).”.

**2.3.** El artículo 226 de la normativa ibídem, dispone, "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo a/ goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.".

**4.4.** El artículo 227 ibídem establece, "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.".

**2.5.** El artículo 2, numeral 1, del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP), establece, “(...) Las disposiciones de este Código son de aplicación obligatoria en todo el territorio nacional y se rigen al mismo las siguientes entidades:

Policía Nacional. (...).”.

**2.6.** El artículo 4 Ibídem, estipula, “Las disposiciones de este Código y sus reglamentos constituyen el régimen jurídico especial de las entidades de seguridad antes descritas. (...).”.

**2.7.** El artículo 61 Ibídem prevé, “La Policía Nacional tiene las siguientes funciones:



(...) 4. Participar en la determinación de los factores que generan inseguridad para proponer directrices y estrategias de seguridad ciudadana,

(...) 9. Prestar a las autoridades públicas el auxilio de la fuerza que estas soliciten, en el ejercicio de sus atribuciones legales; (...).”.

**2.8.** El artículo 64 numeral 4, del COESCOP dispone, “El titular del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público tendrá las siguientes funciones:

(...) 4. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Policía Nacional; (...).”.

**2.9.** El artículo 79 del mismo cuerpo normativo establece, “El componente de gestión operativa se encarga de la planificación, coordinación y apoyo operativo, con capacidad de maniobra, para la reacción inmediata y flexible en todo el territorio nacional. Su personal posee formación especializada y apta para ser utilizadas en diversas acciones preventivas y de intervención en las operaciones policiales.”.

**2.10.** El Código Orgánico Administrativo, establece entre los principios que rigen a la administración pública; los previstos en los artículos: 9 “Principio de coordinación. Las administraciones públicas desarrollan sus competencias de forma racional y ordenada, evitan las duplicidades y las omisiones.”; 26 “Principio de corresponsabilidad y complementariedad. Todas las administraciones tienen responsabilidad compartida y gestionarán de manera complementaria, en el marco de sus propias competencias, las actuaciones necesarias para hacer efectivo el goce y ejercicio de derechos de las personas y el cumplimiento de los objetivos del buen vivir.”; y, 28 “Principio de colaboración. Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos. (...).”.

**2.11.** Mediante Decreto Ejecutivo 410 publicado en el Registro Oficial No. 235 del 14 de julio de 2010, el Presidente Constitucional de la República, dispuso el cambio de denominación del Ministerio de Gobierno, Policía, Cultos y Municipalidades por la de Ministerio del Interior.

**2.12.** Mediante Decreto Ejecutivo 632 de 27 de enero de 2011, el Presidente Constitucional de la República dispuso que la representación legal, judicial y extrajudicial de la Policía Nacional, sea asumida por el Ministerio del Interior, quien a su vez podría delegar dichas atribuciones de conformidad con la ley.



**2.13.** Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 9, de fecha 23 de noviembre de 2023, el Presidente Constitucional de la República, nombra a la Dra. Mónica Rosa Irene Palencia Núñez, como Ministra del Interior.

**2.14.** Mediante Telegrama Nro. PN-DNATH-DTD-2024-3866-T, de fecha 22 de agosto de 2024, el señor Coronel de Policía de E.M. Luis Enrique Barrionuevo Santamaría, ha sido designado como Comandante de Policía de la Zona No. 1.

**2.15.** Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0001, suscrito por la Dra. Mónica Palencia Núñez, MINISTRA DEL INTERIOR, expedido el 06 de enero de 2024, ha procedido a delegar a los Comandantes de Zona de la Policía Nacional, en la esfera de su competencia territorial, para que en el marco del presente Acuerdo, validen la documentación presentada por la Dirección Nacional Preventiva y Comunitaria de la Policía Nacional y de ser pertinente, suscriban los convenios o contratos única y exclusivamente en el ámbito del Subsistema Preventivo referente a: cooperación específicos; comodato o préstamo de uso de bienes muebles e inmuebles; donación, transferencia gratuita o a perpetuidad de bienes muebles y semovientes; aquellos instrumentos jurídicos que modifiquen, reformen, complementen y amplíen el convenio o contrato principal, sin que se cambie o altere el objeto del mismo; así como, terminación de contratos o convenios y documentos para la inscripción o registro público.

**2.16.** Mediante Acuerdo Ministerial No. 0080, expedido por el Ministerio de Interior, el 08 de marzo del 2019, en el Art. 164 letra a) se establece que los Comandantes Zonales podrán, “Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias”.

### **CLÁUSULA TERCERA. – OBJETO DEL CONTRATO.**

**3.1.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quinindé, entrega mediante contrato de COMODATO por cinco (5) años, ocho (8) motocicletas debidamente equipadas con sus respectivas balizas, sirenas, sellos, cascos de protección y logos de la Institución policial y garantía en aplicación del principio de vigencia tecnológica considerado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 62 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes

del Sector Público. Por su parte, la Policía Nacional conforme a la misión constitucional, se compromete: control en espacios públicos, reducción de la violencia, disminución de la percepción de inseguridad y nivel de respuesta ante emergencias por parte de la Policía Nacional en el cantón Quinindé.

#### **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-**

##### **4.1.- GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUININDÉ:**

**4.1.1.-** Que se dé fiel cumplimiento del convenio y adenda antes manifestado, en su totalidad, en especial la cláusula cuarta del convenio que indica obligaciones de las partes que serán las siguientes:

**4.1.2.-** Entregar mediante un contrato de comodato por cinco (5) años, ocho (8) motocicletas debidamente equipadas con sus respectivas balizas, sirenas, sellos, cascos de protección y logos de la Institución policial y garantía en aplicación del principio de vigencia tecnológica considerado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, conforme a las siguientes especificaciones técnicas que constan en los documentos habilitantes.

Para formalizar la entrega de las motocicletas objeto de este convenio, se suscribirán las respectivas actas de entrega recepción previo a la firma del contrato de comodato acorde a lo establecido en el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes del Sector Público; instrumento legal en el que se establecerán las condiciones y obligaciones de las partes.

**4.1.3.** Entregar las ocho (8) motocicletas matriculadas (primera matrícula), con cobertura de póliza de seguro y con los logotipos necesarios para que estas puedan ser utilizadas una vez entregadas. Para definir el diseño del brandeo se trabajará en conjunto con la Policía Nacional.

**4.1.4.** Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo durante 06 meses de las ocho (8) motocicletas que serán entregados al Distrito de Policía Nacional del Cantón Quinindé, a través de un contrato de comodato, pudiéndose extender por el tiempo que dure el comodato.

##### **4.2. COMANDO DE POLICÍA DE LA ZONA 1-SUBZONA ESMERALDAS (Quinindé):**



- 4.2.1.** Dotar de personal policial capacitado, el equipamiento policial correspondiente y la documentación habilitante para el uso de los vehículos entregados para el cumplimiento del objetivo de este convenio específico.
- 4.2.2.** Dotar de combustible a las motocicletas y realizar el respectivo mantenimiento, posterior de los 06 meses que cubre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quinindé. (Conforme lo establece en la cláusula cuarta en su numeral 4.1.4)
- 4.2.3.** Utilizar los vehículos para cumplir el objeto del presente convenio específico.
- 4.2.4.** Los custodios administrativos de las ocho (8) motocicletas serán los únicos responsables de las multas de tránsito o la mala utilización de las motocicletas, por lo que asumirán los costos generados por las mismas.
- 4.2.5.** Cubrir los costos generados por matriculación de las motocicletas recibidas, contratación de pólizas de seguro y otros gastos e impuestos para su circulación, a partir del segundo año de entrega de las motocicletas a la Policía Nacional, luego del tiempo previsto en la cláusula (Conforme cláusula cuarta en su numeral 4.1.3)
- 4.2.6.** Asegurar a las motocicletas en un ramo de cobertura de “vehículos” que permita su reposición en caso de pérdida o destrucción parcial o total. En estos últimos casos, la reposición de las motocicletas será a favor del MUNICIPIO en cuanto a la titularidad del dominio, sin prejuicio de que las motocicletas repuestas se destinen al uso por parte de la Policía Nacional en el marco de ejecución del presente convenio. Tal reposición del bien, en caso de pérdida o destrucción total o parcial, será con motocicletas de las mismas características y repuestos originales o su valor comercial. Una copia de la póliza vigente que asegure a las motocicletas debe ser remitida oficialmente al MUNICIPIO para el registro correspondiente, considerando que el MUNICIPIO es titular del dominio de los vehículos. Luego del tiempo previsto en la cláusula (Conforme cláusula cuarta en su numeral 4.1.3)
- 4.2.7.** Una vez finalizado el contrato de comodato, deberán restituir las ocho (8) motocicletas al MUNICIPIO, completas en cada una de sus partes y componentes, conforme al deterioro normal de su uso.

**4.2.8.** Generar un informe semestral estadístico del buen uso y del aporte de los vehículos en los resultados de: control en espacios públicos, reducción de la violencia, disminución de la percepción de inseguridad y nivel de respuesta ante emergencias por parte de la Policía Nacional en el cantón Quinindé.

#### **CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIONES AL CONVENIO.-**

**5.1.** Los términos de este convenio podrán ser modificados, ampliados o reformados de mutuo acuerdo durante su vigencia; siempre que dichos cambios no alteren sus objetivos ni desnaturalicen su contenido, para lo cual, las partes suscribirán los instrumentos que sean necesarios.

**5.2.** Previa a la aceptación de la modificación solicitada, las máximas autoridades someterán este pedido, al análisis de sus áreas técnicas y jurídicas correspondientes, quienes analizaran la pertinencia de las modificaciones propuestas ; y, de ser el caso, recomendaran aceptar las reformas correspondientes.

#### **CLÁUSULA SEXTA: COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN. -**

**6.1.** La Zona 1, designa como administrador del convenio al señor Teniente de Policía Cristian Alfredo Saltos Gómez; quien se encargará de la coordinación, supervisión y administración. En caso de ausencia o impedimento el administrador deberá informar oportunamente al Comando Zonal para instrumentalizar el acto de designación.

**6.2.** El GAD del Cantón Quinindé, en el término de 15 días, designará como administrador del convenio al servidor público correspondiente. Hecho lo cual, informará al Comando Zonal. Este documento será parte integral de este convenio.

#### **CLÁUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES DEL CONTRATO DE COMODATO. -**

Forman parte integrante del Contrato de Comodato, los siguientes documentos:

- CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUININDÉ, suscrito por Ing. Juan Ernesto Zapata Silva, Ministro del Interior de ese entonces y el Ing. Vicente Ronal Moreno Anangono, Alcalde del cantón Quinindé, en la ciudad en Quito a los veinte y cuatro (24) días del mes de octubre de 2023.



- ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE QUININDÉ, entre la doctora Mónica Palencia Núñez, en calidad de Ministra del Interior, y el Ingeniero Ronal Moreno Anangonó, Alcalde del cantón Quinindé, suscrito el 19 de julio de 2024.
- Informe de cumplimiento de especificaciones técnicas de las motos para el cumplimiento del “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUININDE”, del 29 de agosto de 2024, suscrito por el Tcrl. David Marcelo Benítez Baño, Jefe del Distrito de Policía de Quinindé.
- Informe del administrador del convenio específico DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUININDÉ el Lcd. Juan Carlos Triviño, del 29 de agosto de 2024
- Informe suscrito por el Ing. Jorge Humberto Chiguano Pila, administrador del contrato Nº SIE-GADMCQ—2024-2, en el que deja constancia que las motos detalladas que se reciben cumplen con las características técnicas señaladas en el contrato, se procede con la recepción física de las 8 motos adquiridas a entera satisfacción.
- Acta de entrega y recepción definitiva, suscrita por el Ing. Jorge Humberto Chiguano Pila, Administrador de Contrato, el Sr. Vicente Euclides Barberas Zambrano, en calidad de contratista; y, la Ing. María Magdalena Vives Quiñonez, Jefa de Bodega.
- Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.

#### **CLÁUSULA OCTAVA. - PLAZO. -**

- 8.1.- El plazo de vigencia del presente contrato de comodato es de cinco años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recepción de los bienes muebles.
- 8.2.- El plazo previsto en el que podrá ser renovado, previa solicitud por escrito presentada ante el MUNICIPIO, hasta cinco días previos a la terminación del plazo contractual.

#### **CLAUSULA NOVENA.- RESPONSABILIDADES:**



**8.1.-** El Comodatario será responsable del uso y conservación del equipo objeto del presente contrato, de acuerdo con su naturaleza y conforme lo disponen los artículos 2080 y 2081 de la Codificación al Código Civil.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES APLICABLES.-**

**10.1.-** Las partes se someten a las disposiciones que sobre la materia establece el Título XXVIII, del Código Civil, el Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público y demás normativa conexa.

#### **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

**11.1.-** Si se susciten divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente Contrato, las partes tratarán de llegar a un acuerdo que solucione el problema. De no mediar acuerdo alguno sobre el asunto controvertido las partes podrán someterlo, libre y voluntariamente, a los procedimientos de mediación de conformidad con lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD.-**

**12.1.** Las partes se comprometen a guardar reserva sobre la información que conozcan o llegasen a conocer como resultado de la ejecución del presente convenio, obligándose a no divulgar, comunicar ni proporcionar por ningún medio la información a terceros, haciéndose responsables por el real uso que se pueda dar a la misma. Queda exceptuada de esta reserva la información de carácter público o que cuente con autorización expresa de la otra parte para su difusión o la que la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública así lo disponga.

#### **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO. -**

**13.1.** Para los efectos derivados de este convenio, así como para recibir comunicaciones y notificaciones, las partes señalan como sus direcciones las siguientes:

**Comando de Policía de la Zona 1:** Av. Jaime Roldós Aguilera, entre Sánchez y Cifuentes y calle Víctor Manuel Peñaherrera. Correo: comanzona1@gmail.com

**GAD CANTÓN QUININDÉ:** Calle 24 de mayo y Maclovio Velasco. Correo: [alcaldia@quininde.gob.ec](mailto:alcaldia@quininde.gob.ec) / Teléfono (06) 2739322



EL NUEVO  
**ECUADOR**

Ministerio del Interior

**ALCALDÍA  
CIUDADANA  
DE QUININDE**



#### **CLAUSULA DECIMA CUARTA: ACEPTACION DE LAS PARTES.-**

**14.1** Para constancia de lo estipulado, las partes libre y voluntariamente aceptan y se ratifican en todas y cada una de las clausulas y declaraciones contenidas en el presente instrumento, por así convenir a los intereses de sus representadas, por lo cual en prueba de su aceptación lo suscriben en tres (3) ejemplares, de igual contenido y valor, en la ciudad de Ibarra a los 05 días del mes noviembre de 2024.



Ing. Vicente Ronal Moreno Anangonó  
**Alcalde del Gobierno Autónomo  
Descentralizado Municipal del Cantón Quinindé**



Luis Enrique Barriosnuevo Santamaría  
**Coronel de Policía de E.M  
Comandante de Policía de la Zona 1**